



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 979

Bogotá, D. C., lunes, 31 de julio de 2023

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 36 DE
2023

(abril 13)

9:00 a. m.

Tema: (Segunda vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara – número 35 de 2022 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el honorable Representante *Julio César Triana Quintero*.

Presidente Juan Carlos Wills Ospina:

Señora Secretaria, señora Subsecretaria, queridos colegas, a todos los invitados a esta Audiencia Pública. Vamos a dar inicio a esta Audiencia Pública programada para hoy jueves 13 de abril, señora Secretaria por favor, le pido leer el Orden del Día.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí señor Presidente. Siendo las 9:43 de la mañana, me permito leer el Orden del Día para esta Audiencia Pública.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2022-2023
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

AUDIENCIA PÚBLICA

ORDEN DEL DÍA

Jueves trece (13) de abril de 2023

09:00 a. m.

I

Audiencia Pública

Tema: (Segunda vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara – número 35 de 2022 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.

Autores: Honorables Representantes Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Cecilia López Montaño*, los honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Pedro Baracutao García Ospina*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Germán José Gómez López*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *John Jairo González Agudelo*, *Oscar Hernán Sánchez León*, *Juan Pablo Salazar Rivera*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *Luz María Múnera Medina*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Luis Ramiro Ricardo Buevas*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Ermes Evelio Pete Vivas*, *Diógenes Quintero Amaya*, *Juan Carlos Vargas Soler*; los honorables Senadores *Isabel*

Cristina Zuleta López, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, César Augusto Pachón Achury, Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Ponentes: Honorables Representantes *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Gabriel Becerra Yáñez -C-, Santiago Osorio Marín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Astrid Sánchez Montes de Oca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Publicación en Diario Oficial: número 52.297 del 3 de febrero de 2023.

Proposiciones números 33 y 33A aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez, Julio César Triana Quintero, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Víctor Andrés Tovar Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suarez Vacca, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz y Luz Marina Munera Medina.*

II

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día para esta Audiencia, manifestarle a usted y a los integrantes de la comisión que para la misma se invitaron, hay dos Audiencias programadas sobre este proyecto de acto legislativo, una esta inicialmente a las 9:00 de la mañana, donde están invitados al señor Ministro de Justicia y del Derecho; la señora Presidenta de la Corte Constitucional la doctora Diana Fajardo Rivera, quien ha presentado excusa; el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia el doctor Fernando Castillo Cadena, que también ha presentado excusa; el Presidente del Consejo de Estado Jaime Enrique Rodríguez Navas; el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura el doctor Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, quien nos ha manifestado que asiste a la Audiencia en representación de la Rama.

El señor Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el doctor Roberto Carlos Vidal

López, que también ha presentado excusa y la señora Presidenta de la Comisión de Disciplina Judicial la doctora Magda Victoria Costa Gualteros que nos han manifestado que en pocos minutos también hará arribo al recinto, también nos han manifestado que el señor Ministro del Interior asistirá a esta Audiencia. Este es el informe que debe dar la Secretaría señor Presidente, manifestables a ustedes que en la Audiencia de la tarde serán las organizaciones, la ciudadanía que así a bien tuviese haberse inscrito para participar de la misma. Ese es el informe Presidente con relación a esta Audiencia Pública.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Está también entrando aquí a la comisión la Presidenta de la Comisión de Disciplina Judicial, doctora Magda Gualteros, bienvenida a esta su comisión. Yo quiero pues darles la palabra a los Coordinadores Ponentes, al doctor Gabriel Becerra y a la doctora Delcy Isaza para hacer la apertura de esta Audiencia Pública y así empezar. Me informa que el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura trae el mensaje conjunto de las Cortes, él ha sido entiendo delegado, él ya lo ratificara ahorita en los micrófonos, delgado por las Cortes para que nos transmita las inquietudes por parte de las diferentes Cortes. Adelante ¿Quién quiere iniciar? Las damas primero, doctora Delcy Isaza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias señor Presidente y un saludo muy especial a quienes nos acompañan en esta importante Audiencia Pública, de este proyecto de ley para la creación de la Jurisdicción Agraria, una tarea que hemos estado trabajando de manera conjunta con el compañero Gabriel Becerra, esperamos tener el respaldo en esa iniciativa que más que del Congreso, es una necesidad sentida del campesinado colombiano quienes están al tanto de la aprobación de este proyecto de ley. Saludamos muy especial a las Cortes, que hoy estaban especialmente invitadas a esta Audiencia Pública, es para nosotros relevante y demasiado importante, entender desde la perspectiva ya del desarrollo de la Jurisdicción Agraria y Rural, que toda la participación, las intervenciones y el aporte que pueda realizar a este importante proyecto.

Por eso quisimos escucharlas de manera separada, entendiendo que también tienen aportes importantes y que en conjunto lo que aquí se pretende construir, es una apuesta que reciba y que tenga esa perspectiva de visión conjunta para resolver una problemática nacional que afecta a nuestro campesinado en el país y que por muchos años se ha intentado en varias ocasiones resolver y que hasta el tanto, nuestros campesinos y campesinas en el país están esperando la oportunidad de tener quien les resuelva las problemáticas de acceso efectivo y de tenencia de la tierra. Bienvenidos a esta Audiencia,

aquí recibiremos y muy puntualmente tendremos en cuenta sus observaciones, tendremos en cuenta sus inquietudes, para construir de manera conjunta la ponencia de este importante proyecto, que pueda atender esa problemática que hemos relacionado. Gracias y buen día.

Presidente:

A usted doctora Delcy. Adelante doctor Gabriel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señor Presidente. En primer lugar, saludar a los colegas que están haciendo presencia hoy aquí en la Comisión Primera de todas las bancadas. Como se ha dicho este es un proyecto que responde a una problemática que esperamos en esta ocasión podamos avanzar en su solución, mediante medidas de carácter legislativo, saludo a nuestro señor Ministro de Justicia el doctor Osuna. Este es un proyecto de reforma constitucional, que ya ha surtido una primera vuelta, los primeros cuatro debates, a través de un proceso de diálogo con los sectores de la sociedad, con las organizaciones interesadas en el tema, hicimos en el periodo anterior una Audiencia Pública también que contó con una masiva participación, hemos podido de manera particular, individual y lateral tener conversaciones también con diversos actores relacionados con esta situación, con esta problemática.

Hemos también, vale la pena decirlo, recibido por parte de las Altas Cortes en particular de la Corte Suprema de Justicia, una disposición para que podamos canalizar algunas observaciones e inquietudes y entramos entonces con esta nueva Audiencia, tiene dos momentos, el momento en el que nos encontramos, donde las Altas Cortes han definido una vocería al señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y también queremos escuchar la opinión del señor Ministro de Justicia y a las horas de la tarde, la intervención que van a tener voceros de organizaciones, de sectores vinculados al tema.

Ya lo decía nuestra compañera Delcy, este es un tema esencial para la vida no solamente de los campesinos y las campesinas o del sector rural, que ha padecido durante décadas una conflictividad de mal tramitada, nos ha llevado a una característica lamentable de nuestra sociedad que es la de que exista un conflicto armado, cada vez hacemos mayores esfuerzos para que ojalá lo superemos y podamos vivir como una sociedad civilizada, que puede tramitar sus conflictos de otra manera. Y este proyecto responde en buena medida, a parte de esa conflictividad que tiene que ver con el tema de la tierra y de cómo se han tramitado los conflictos en el sector agrario.

Por eso, este ha sido un punto medular dentro de la agenda de muchos Procesos de Paz y en el Acuerdo de Paz Firmado entre el Estado Colombiano y la guerrilla de las FARC, se adquirió un compromiso del Estado, en el cual nos encontramos como

Rama Legislativa de sacar adelante la Jurisdicción. Tengo que dar fe de que todo el universo político, institucional, social, ha manifestado su compromiso con el cumplimiento de esa palabra empeñada, creo que ahí no están las dificultades, lo que ha surtido es un proceso natural de discusión con aportes alrededor de los contenidos de este proyecto, que vamos a tramitar yo creo a través del consenso y de los Acuerdos en esta segunda parte.

Entonces, con esta Audiencia entraríamos a la etapa definitiva de discusión y aprobación del proyecto, en donde creo el Congreso de la República le va a cumplir a la sociedad colombiana y en particular al sector rural. Con estas palabras entonces agradezco nuevamente la presencia de todos y todas, y daríamos inicio, no sé señor Presidente.

Presidente:

Me ha pedido la palabra el doctor Santiago, también como ponente de dar el saludo y el doctor Hernán Darío Cadavid, si alguno más de los Congresistas quiere hablar, dar un saludito, la doctora Astrid, ya les doy el uso de la palabra para un saludo y para darle inicio. Creería entonces que arrancamos con la exposición del señor Ministro de Justicia el doctor Osuna. Doctor Santiago adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Osorio Marín:

Presidente muchas gracias, a todos los asistentes a esta Audiencia Pública agradecerles por precisamente venir a propiciar este espacio de diálogo y de precisamente crear una especie de relatos y de elementos que nos permitan a nosotros empezar esta segunda vuelta de este acto legislativo de la mejor manera. Saludar al señor Ministro de Justicia, a quienes nos acompañan de la Rama Judicial y darles las gracias precisamente por esa construcción en materia de Jurisdicción Agraria. Un mensaje muy breve señor Presidente y señores Coordinadores Ponentes, yo creo que hoy nuestro país está avizorando una de las oportunidades más importantes que tenemos después de la firma del Acuerdo de Paz y es precisamente lograr que lo que se discutió en materia de consolidación de este proceso, lo podamos poner en marcha en un asunto que es lo que ha generado gran parte del conflicto en nuestro país y es precisamente todo lo relacionado a la tenencia de la tierra.

Si nosotros desde esta Comisión Primera y desde este Congreso de la República del Cambio, logramos sacar adelante una Jurisdicción Agraria que precisamente permita justicia desde el territorio, vamos a estar resolviendo un conflicto que han tenido obviamente nuestros campesinos en materia de tenencia de la tierra y todas esas cifras preocupantes en materia de porcentaje y quiénes son los que acaparan la tenencia de la tierra después de la época del conflicto en nuestro país. Desde esta curul toda la receptividad para tener en cuenta esas recomendaciones de las

honorables Cortes, así mismo toda la receptividad para escuchar en territorio todas las personas que aclaman precisamente esta gestión judicial de la tenencia de la tierra, para poder interpretar de la mejor manera esta discusión en segunda vuelta este acto legislativo Presidente. Muchas gracias y aquí estaremos atentos tomando nota para sacar adelante este proyecto.

Presidente:

A usted doctor Santiago. Resaltamos aquí también la presencia de colegas, está la doctora Piedad Correal, está el doctor Alirio Uribe, la doctora Luzma Múnera, el doctor Diógenes, la doctora Astrid, el doctor Hernán Darío Cadavid, no sé si me haga falta alguien más Secretaria, además de los Coordinados Ponentes del doctor Gabriel Becerra, la doctora n Delcy, el doctor Heráclito Landínez también lo vi, la Senadora Isabel Zuleta, también le damos la bienvenida aquí a esta comisión. Doctor Hernán Darío Cadavid en el uso de la palabra y sigue la doctora Astrid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente muy buenos días, muchas gracias a por supuesto los miembros del Gobierno que asisten, a los miembros de la judicatura, de la justicia que asisten, a la Senadora Isabel que nos acompaña, ahorita en Cámara y a todos los Congresistas compañeros que me parece muy importante que en una Audiencia estemos digamos haciendo presencia. Simplemente dos, tres temas que quisiera mencionar, porque no vamos a abrir un escenario de debate sino de Audiencia, pero si dejar de presente un tema y es que hace más o menos 15 días, pudimos tener los Ponentes un desayuno con miembros de la Corte Suprema de Justicia, donde hicieron unas observaciones de fondo sobre el diseño institucional de la justicia, señor Ministro y doctor Alirio, que me parece importante este tema, no es en vano la intervención.

Y es que aquí no vamos a entrar en un debate, sobre si se debe dar oferta en materia de Justicia agraria o no, yo creo que en eso todos estamos de acuerdo. Creo que no es un debate sobre sí la tierra merece dejarse clarificada en materia de titulación ni claridad jurídica, tampoco creo que estamos en un debate sobre eso, aquí en la comisión por lo menos todos, creo estar de acuerdo en eso. El debate está centrado y yo creo que esta Audiencia tiene que servir para eso, es en el diseño institucional del instrumento de la justicia que se necesita para ello, la Corte Suprema de Justicia seguramente no hablara en función de ellos, pero lo dirá la justicia del Consejo de la Judicatura, las Salas Disciplinarias, tienen una serie de preocupaciones sobre el diseño institucional y yo lo que he dicho a lo largo de los debates es, si nos obstinamos a decir que tenemos que crear una nueva Corte o una nueva Sala al interior de las Altas Cortes pensando que eso es lo que otorga justicia, lo que se puede estar creando es

una nueva frustración porque no estamos llegando a donde realmente hay que llegar.

Yo simplemente quiero dejar es, que tengamos la apertura de escuchar y de conciliar con la Rama Judicial, qué es lo que el país necesita en materia de diseño institucional, que no creemos una nueva frustración en materia judicial y que por supuesto ojalá Ministro de la Justicia, me dejó muy inquieto, la reunión con la Corte Suprema de Justicia al yo escuchar, ellos lo podrán confirmar, que no fueron tenidos en cuenta desde un principio a la hora de plantear cuál sería el mejor diseño para esta Jurisdicción Agraria, si una especialidad, si nos quedamos solamente en los Tribunales y los Jueces que es donde más se necesita y aun entendiendo la autonomía que tenemos como Rama Legislativa, me parece que es muy importante conciliar esos aspectos doctora Piedad. Simplemente eso, no es motivo de debate sino de Audiencia, para que tengamos esa apertura a la hora de escuchar las ideas distintas las demás Ramas del Poder Público en Colombia. Gracias Presidente Wills.

Presidente:

Gracias doctor Cadavid. Dándole la bienvenida al doctor Aurelio Enrique Rodríguez, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, también aquí está presente la doctora Gloria Stella, le damos un cordial saludo bienvenida a esta también su comisión. Está también presente el doctor Óscar Darío Amaya, Vicepresidente del Consejo de Estado y ya le habíamos dado el caluroso saludo también a la doctora Magda Gualteros, Presidenta de la Comisión de Disciplina Judicial. Bienvenidos todos, no sé si me falta alguien de los invitados de la Rama, creo que ya podemos darle inicio a esta Audiencia Pública, quiero darle el espacio aquí al doctor Gabriel Becerra como Coordinador Ponente para que presida esta Audiencia Pública, ya él definirá cómo será el desarrollo de la misma. Adelante doctor Gabriel. Perdón me faltaba la intervención de la doctora Astrid y creo que la doctora Luzma también me había pedido el uso de la palabra. Adelante doctora Astrid, perdón.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Señor Presidente gracias por el espacio. Buenos días a todos, a los compañeros, a nuestra Senadora, bienvenida a nuestra Comisión Primera, un saludo especial a todos los miembros que nos acompañan de las Altas Cortes, a las personas que nos siguen por el internet. Y quiero resaltar tres puntos sobre las preocupaciones e importancia de este proyecto de ley: Primero que queremos seguir insistiendo en el componente ambiental, que este en este proyecto de ley. Segundo que nosotros tenemos que resaltar la falta de justicia en los territorios especialmente en temas agrarios, no existen prácticamente ningún acceso a la justicia para mujeres rurales, la disponibilidad de métodos alternativos para la solución de conflictos es mínima, debemos de

buscar un solo órgano de cierre por el supuesto de una justicia agraria autónoma e independiente, esto se ha venido luchando desde 1957, que se pensó en asignar una competencia para esgrimir los conflictos asociados a la tenencia a la tierra y aún no se ha hecho efectiva. De ahí la importancia que nosotros debemos de resaltar para sacar este proyecto de ley adelante. Muchas gracias.

Preside la Audiencia Pública el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez.

Presidente:

Muchas gracias doctora Astrid. La doctora Piedad también pidió el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Muchas gracias, un saludo muy especial para todos los compañeros, a obviamente nuestros queridos Magistrados delegados de las Altas Cortes, nuestro Ministro de Justicia, agradecerle por la importancia de acudir al llamado de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, para que precisamente nos nutren sobre la importancia que representa este proyecto de ley para los colombianos. Siempre como Representante a la Cámara en el en el primer debate que le dimos a este proyecto de ley, dije que era muy importante escuchar a nuestras Altas Cortes sobre el pensamiento de lo que queremos sacar adelante en esta Reforma Constitucional, sabiendo que de todas voces que obviamente los conflictos agrarios y de tierras en el país, vienen en crecimiento y las posesiones las tenencias las prescripciones todo lo que se ha dado alrededor y vemos que tiene unido al proyecto de ley que se está debatiendo en las Comisiones Tercera y Cuarta que es muy bueno que la estemos analizando.

Porque allí se está hablando de Plan Nacional de Desarrollo, cómo se va a articular precisamente ese trabajo para esos litigios que se presenten por vía administrativa o jurisdiccional de lo que tiene que ver con las problemáticas de la tenencia de la tierra hoy en día y que tenemos una deuda muy grande con nuestros campesinos y que obviamente con las víctimas del conflicto armado. Entonces, yo saludo muy positivamente eso diciéndole a nuestro delegado del Consejo Superior de la Judicatura y a los delegados de las Altas Cortes que tenemos acá, estamos en esta comisión para escucharlos, ver los pro, los contra, por ahí ha habido voces de que se quiere más bien crear unas salas especiales en algunas de las Cortes, o tener en cuenta como decía ahora mi antecesor, si solamente crear los juzgados y los tribunales sería suficiente, porque sería la parte que tiene que ver con el cúmulo de procesos que pueden llegar.

Y para finalizar mi intervención, siempre he pedido la importancia de que el Ministro de Hacienda esté igualmente mi querido Ministro de Justicia, dándole el concepto porque como siempre he dicho, el hecho de crear una Jurisdicción Especial que vuelvo y repito estamos de Acuerdo

con la situación del conflicto que se presenta en el país, pero esto tiene que ir unido a la parte fiscal del Estado, porque eso va a implicar obviamente unos recursos y siempre lo he dicho que si todavía tenemos deudas grandes con la jurisdicción como la tenemos, tanto a nivel de Juzgados como a nivel de Tribunales, pues crear de pronto otros despachos sin saber el impacto judicial es muy bueno que estemos trabajando todos unidos y qué bueno esta Audiencia donde podamos acoger y sacar el mejor proyecto de ley para los colombianos. De manera que muchas gracias y bienvenidos.

Presidente:

Gracias doctora Piedad. Bueno, si no hay más solicitudes de palabra por parte de colegas, vamos a dar inicio a la Audiencia, que como se ha comentado en esta sesión de la mañana, va a estar concentrada fundamentalmente en la escucha de las vocerías de las Altas Cortes. En este caso en particular nos han informado que el doctor Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura trae la vocería colectiva de las Cortes. Igual vamos a escuchar al señor Ministro Néstor Iván Osuna, que me decía señor Ministro que sobre todo disciplinadamente va a estar acá en la mañana, en la tarde tiene otros compromisos.

Entonces, aunque estaba previsto la intervención del Gobierno en las horas de la tarde, nos parece muy importante la opinión del Ministro, entre otras cosas doctora Piedad, porque hemos hablado con él el tema del concepto del Ministerio de Hacienda. Entonces, su intervención también será la otra intervención central. Sin más preámbulos, le doy la palabra entonces al doctor Aurelio, agradeciéndole su presencia y pues se puede tomar el tiempo que considere pertinente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura:

Muchas gracias Presidente, bueno muy buenos días a todas y a todos. Me complace hoy por primera vez estrenarme en este recinto de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Comisión Constitucional donde se estudian los proyectos que verdaderamente van a ser el cambio en nuestro país. Entonces, señor Juan Carlos Wills Ospina, Presidente, Representante Heráclito Landínez Suárez Vicepresidente, Representantes a la Cámara convocantes a esta Audiencia doctor Gabriel Becerra, Julio César Tiana, doctora Carolina Álvarez, doctor Hernán Cadavid, doctora Astrid Sánchez, doctor Luis Alberto Albán, doctor Víctor Tovar, doctor Jorge Méndez, doctor José Jaime Uscátegui, demás Representantes Ponentes y Representantes integrantes de esta honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, señor Ministro doctor Néstor Iván Osuna, señora Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial doctora Magda Acosta Gualteros, señor Vicepresidente del honorable Consejo de Estado, doctor Óscar Darío Amaya Navas, doctora Gloria

Stella López Jaramillo, Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura, de más asistentes, empleados y funcionarios que me escuchan vía virtual y vía presencial.

Como Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, órgano de Gobierno y administración de la Rama Judicial, agradezco a todos y cada uno de ustedes honorables Representantes por la invitación para participar en esta Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 173 acá en Cámara y 35 en Senado de 2022, con el fin de reformar la Constitución Política de Colombia y establecer la Jurisdicción Agraria y Rural aquí en nuestra Comisión Constitucional. Como vocero de los Presidentes de la Rama Judicial, Corte Suprema de Justicia, doctor Fernando Castillo Cadena y Consejo de Estado, doctor Jaime Enrique Rodríguez Navas, quienes se excusan por no poder participar en esta Audiencia Pública por las funciones que tenían ya asignadas. Me permito expresar la posición de la Rama Judicial sobre el acto legislativo que nos convoca.

Es innegable, que estamos frente a la oportunidad histórica de concretar e implementar la Jurisdicción Agraria y Rural, que del siglo pasado se viene intentando de manera infructuosa, tal como se ha reseñado la exposición de motivos de este proyecto de acto legislativo en trámite, pues desde el año 1936 con la Ley 200 hasta la fecha, no ha sido posible llevarse a cabo por la falta de decisión política. En este momento donde confluyen diferentes actores institucionales, Gobierno nacional, ustedes señores Congresistas y nosotros como representantes de Altas Cortes y donde se ve que existe la voluntad y el consenso para saldar esta deuda histórica con el campesinado colombiano, de resolver sus conflictos en torno a la propiedad, uso y ocupación de tierra, causa principal de violencia que aqueja nuestro país durante este último siglo.

En este sentido honorables Representantes, el proyecto de acto legislativo que nos convoca, tiene como propósito establecer el marco constitucional para la resolución de controversias respecto a los derechos de propiedad, posesión, ocupación, usufructo, servidumbre, uso y tenencia del bien inmueble en zonas rurales, para ello se está convocando a la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural. En el caso concreto, este proyecto legislativo que inicia segunda vuelta, la Jurisdicción Agraria y Rural componente esencial del Acuerdo de Paz del Teatro Colón del 24 de noviembre de 2016, busca fortalecer la presencia institucional del Estado en todas las tres Ramas del Poder Público en Colombia y en todo el territorio. Por ello la resolución de las controversias agrarias, de los conflictos de propiedad, uso, ocupación entre otros, señalados en el Acuerdo de Paz, serían eficaces y eficientes con la creación de Tribunales Especializados en materia Agraria y Rural y Jueces Especializados en Agrario y Rural.

Pues de esta forma, estaríamos atendiendo de manera oportuna y eliminaríamos la ineficacia

que hasta el momento no ha permitido resolver los conflictos que en este tema nos aboca, pues los Jueces en un máximo de un año, los Jueces Especializados en Agraria y Rural en las zonas rurales, en la zona en sitio, estarían en un año resolviendo exclusivamente el proceso del problema rural, no como pasa hoy en día, donde el Juez civil además de conocerlo lo rural, lo agrario, conoce todas las demandas civiles que es lo que mayor tiempo les gasta y no le permite por eso atender la Jurisdicción Agraria y Rural. Entonces honorables Representantes, ¿qué se necesita? Al consenso de nuestra Rama Judicial por los por los demás órganos de la Rama, Consejo de Estado y Corte Suprema, necesitamos de Jueces Especializados en Agrario y Rural y que la segunda instancia la hagan los Tribunales Especializados Agrario y Rural.

Por ello la resolución de controversias de los conflictos de propiedad, uso, no es necesario crear una nueva Corte de Cierre, pues tal como se señala en la exposición de motivos en el caso comparado de México, donde la Jurisdicción Agraria y Rural tiene dos competencias, una exclusiva en los Tribunales Superiores y otra en los Tribunales Unitarios, ello nos permiten o ello me permite, nos permitió a los demás Presidentes de la Corte Suprema y del Consejo de Estado, llegar a la conclusión honorables Representantes, el problema de resolución de conflictos los podemos zanjar con estos dos puntos que son: los Tribunales Especializados y los Jueces Especializados, no necesitamos un órgano de cierre más, la Corte Suprema en la Sala Civil de Casación Civil y Agraria, tiene esta competencia de órgano de cierre, y ¿qué necesita la ciudadanía, el campesino de cara a la resolución de los conflictos? Que los atendamos de manera inmediata como lo decía mi antecesora Representante hace unos 5 minutos, 10 minutos, lo que necesitamos es que el Ministro de Hacienda, el Gobierno nacional nos apoye con recursos para la creación y una decisión política que la veo que en este momento la tenemos, está en el Ejecutivo, está en ustedes señores Congresistas y en nosotros los Magistrados de Alta Corte que podemos llevar a buen término esta barca de la Jurisdicción Agraria y Rural en ese sentido.

Así entonces, resultaría innecesario modificar el artículo 116 de la Carta Política, no necesitamos otro administrador más de justicia en un órgano de cierre, está la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y dentro de poco la Comisión Nacional de Disciplina, donde viene trabajando arduamente nuestra Presidente la doctora Magda, para lograr que la Comisión Nacional de Disciplina sea verdaderamente un órgano de cierre. Y nosotros como órgano el Consejo Superior, como órgano de Gobierno estamos prestos siempre a atender todas las necesidades de la Rama Judicial, con su oferta judicial, para que tengamos los Jueces que reclama la ciudadanía. Entonces, no necesitamos engrosar más nuestra cúpula de cierre que ya es suficiente, por eso honorables Representantes de la Comisión Primera de Cámara,

lo que hay que modificar o adicionar sería el artículo 234 de la Carta Política, que con la venia de ustedes me permito señalar cómo podría quedar, en el sentido que la Corte Suprema de Justicia sería el máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria Agraria y Rural, con esa con ese texto breve, yo creo que podemos llegar y con la decisión política que se vive en este momento histórico, el Gobierno quiere apoyarnos, ustedes los Congresistas que tienen en su mano, en su funcionabilidad la capacidad, la idoneidad, en su buen razonamiento de hacer el acto legislativo con este propósito.

Entonces, en resumen para no agotarlos y que no perdamos nuestra concentración honorables Representantes de la Comisión Primera, de cara que la Jurisdicción Agraria y Rural sea eficaz y eficiente, resolviendo los problemas del Campesino de manera oportuna y eficaz como lo ordena la Constitución Política, es necesario la creación e implementación de Tribunales Especializados en Agrario y Rural y Jueces Especializados en Agrario y Rural en las zonas rurales donde se caracterice por las autoridades competentes, el conflicto de propiedad y uso y ocupación. Para nosotros como Rama Judicial este sería yo pienso, la forma de zanjar este compromiso histórico que tenemos con el campesino del país y de esta forma sería eficiente y eficaz, no creando otro órgano de cierre, la verdad tenemos como digo suficientes órganos de cierre, necesitamos diría el Presidente Petro, gente de base y la gente de base son los Jueces que vayan a las zonas rurales, que estén acompañados por la Fuerza Pública ¿por qué los Jueces Territoriales de Tierras no han dado resultado? Porque las sentencias se vuelven inocuas, casi imposibles de cumplir.

Entonces, de esta forma dejo expuesta la proposición que resumimos con los tres Presidentes que nuevamente lo excuso, doctor Cadena Presidente de la Corte Suprema, el doctor Jaime Enríquez Rodríguez Presidente del Consejo de Estado y el suscrito. mil y mil gracias y quedo atento a cualquier inquietud, apreciación que me quieran hacer los honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara, para que no me llamen la atención. Mil y mil gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctor Aurelio y a través suyo, nuestro agradecimiento también al doctor Fernando Castillo Cadena, Presidente de la Corte Suprema y al doctor Jaime Enrique Rodríguez Navas, Presidente del Consejo de Estado.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura:

Perdón, quería comentarles honorables Representante, que ya radicamos la por posición que suscribimos de manera escrita los tres Presidentes de la Corte Suprema, Consejo de Estado y el suscrito, referente a la posición que estamos planteando y que a bien la tengan ustedes a estudiar y ojalá podamos seguir conversando sobre el tema

y lleguemos a buen término como digo, para el bienestar de la ciudadanía y de los campesinos, es un gran problema que aqueja a nuestro país. Mil y mil gracias.

Presidente:

Bueno, muchas gracias doctor Aurelio, igualmente por dejarnos ya suscrita a la proposición, lo digo como Coordinador Ponente, creo que se están alineando los astros con todos los protagonistas que tienen que ver con este proyecto, para que podamos tener una propuesta que realmente recoja las aspiraciones comunes, que son en últimas como usted lo ha dicho, que se pueda atender en la base el derecho a la justicia en los sectores agrarios.

Quisiera para que hiciéramos una valoración de conjunto, también es usar la opinión del Ministro de Justicia y del Derecho, el doctor Néstor Iván Osuna Patiño, En el entendido que este es un proyecto de iniciativa del Gobierno nacional, del Gobierno del Cambio, que por lo que he podido también intercambiar con el Ministro, pueden reforzar la sintonía alrededor de varias ideas que has puesto el doctor Aurelio. Doctor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho:

Buenos días honorables Representantes, señores Magistrados, Magistradas, un gusto estar de nuevo aquí en la Comisión Primera de la Cámara, está ya va a ser mi silla permanente, por lo menos por un buen tiempo esperemos, que se por un buen tiempo más. Yo quisiera comenzar con lo siguiente, cuando comenzó el trámite del proyecto de acto legislativo en la legislatura pasada con el equipo de Gobierno y también con el equipo parlamentario, que habíamos trabajado previamente, por supuesto que habíamos divisado algunas de las controversias que se podrían presentar a lo largo de la discusión, pero lo que al menos yo nunca alcancé a pensar, es que ese proyecto suscitara casi que tal consenso aquí en la Comisión Primera, en la plenaria de la Cámara y lo mismo en el Senado y que fuera ser aprobado en la primera vuelta con una mayoría tan holgada y no solamente con una mayoría holgada, sino con una sincera emoción que percibí por parte del grupo mayoritario del Parlamentarios que la apoyó a favor.

Todo eso que ha venido ocurriendo, se lo han transmitido al resto del Gobierno nacional, a los dos sucesivos Presidentes de la Corte Suprema, al doctor Aroldo Quiroz el año pasado y al actual Presidente también, lo propio he hecho con el Consejo de Estado y por supuesto que he estado también muy atento a sus observaciones, a sus criterios que siempre considero sabios y justos. En el trámite Parlamentario se hizo presente también la Comisión de Disciplina Judicial, también tenía alguna propuesta que también se incorporó a los debates. A estas alturas del debate Parlamentario, puedo decir lo siguiente, por supuesto que el Gobierno nacional sigue apoyando y apoya este

proyecto de acto legislativo que firmó desde el principio del Gobierno.

En cuanto al concepto fiscal, ahora en un desayuno de trabajo que tuve, le escribí al Ministro Ocampo, para pedirle que ojalá nos lo expida esta semana, el próximo lunes o martes ya lo tengamos aquí, esperemos que eso pueda ser así, debo decirles que ocurrió algo, que si uno tiene algo de paciencia puede entenderlo, se solicitó el concepto el año pasado y se rindió un concepto sobre un proyecto equivocado, sobre un proyecto que era declaración de una Especialidad Agraria, entonces por eso nos tocó pedir que se corrigiera el proyecto para que se fundara específicamente en este proyecto y estamos a la espera, pero sé que el concepto llegará pronto.

Ahora, ignoro los términos específicos de cómo vendrá ese concepto, pero tengamos en cuenta lo siguiente, por supuesto que crear una jurisdicción tiene impacto fiscal, pero este proyecto de acto legislativo no refleja el impacto fiscal que puedan llegar a tener, un impacto fiscal que yo diría que es benéfico, porque es más justicia para toda la ciudadanía, pero ese impacto fiscal lo sabremos cuándo analicemos la ley, a mi modo de ver, estatutaria que desarrolle la Jurisdicción Agraria, porque allí sí tendremos que decidir cuántos juzgados, cuántos juzgados de primera instancia, dotados de qué manera, cuántos juzgados de segunda instancia, en qué lugares, de qué manera, y claro no es lo mismo el impacto fiscal de 20 Juzgados de que 200 Juzgados, y está el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, eso no se puede prever desde el acto legislativo.

Entonces, tengámoslo presente, el concepto de impacto fiscal que llegará, cuyos términos ignoro, pues de todas maneras no nos dará la respuesta a cuánto cuesta crear una nueva Jurisdicción o una nueva especialidad, porque el nombre no cuesta, los que cuesta es cada despacho judicial, pero les aseguro el compromiso del Gobierno nacional de financiar por supuesto con recursos adicionales a los que hoy cuenta la justicia, la creación de esa jurisdicción en su momento cuando llegue veremos, claro para eso tendremos que anticiparnos y hacer las cuentas serias y las cuentas bien hechas, sobre cuánto puede costar esa nueva Jurisdicción, cómo vamos a financiarla, de dónde vamos a obtener los recursos, de tal modo que cuando aquí a esta misma comisión llegue, espero que pronto, el proyecto de ley creo que Estatutaria, que desarrolle o que cree el desarrollo de la Jurisdicción Agraria, tengamos ya esas previsiones y esos cálculos.

Yo creo que el éxito que tuvo en primera vuelta este proyecto de acto legislativo se debe a varios factores, uno es que responde como todos aquí estamos de Acuerdo, a una sentida necesidad de justicia expresada por una buena parte de la población colombiana que siente que ha sido desatendida, nuestros campesinos y dentro de ellos la mayoría de campesinos pobres, que tiene problemas de tenencia, de posesión, de propiedad de linderos, de cultivos y que no se siente bien

atendida por la justicia y que todos nosotros sabemos que no ha sido históricamente una prioridad del Estado colombiano. Segundo, en Colombia los pleitos de tierras históricamente se han resuelto a bala, el Acuerdo de Paz nos lo puso de presente y nos señaló esta ruta alternativa, la creación de una Jurisdicción Agraria con todas sus letras en mayúscula, es una apuesta de paz para resolver por fin de un modo civilizado, razonable, con justicia esos conflictos que tienen tanta sangre, tanto dolor, tanto muertos detrás. Los conflictos de tierras en Colombia lamentablemente no han sido conflictos judiciales, han sido conflictos violentos, este proyecto si llega o la creación de una Jurisdicción Agraria, puede significar un paso muy importante en la construcción de una sociedad pacífica, al permitir que esa conflictividad que, por supuesto va a seguir existiendo, se resuelva por las vías del derecho y no por las vías de la guerra.

Por supuesto, además esto conecta directamente con el Acuerdo de Paz que se celebró en el año 2016, pero adicionalmente como todos aquí lo sabemos, a partir del año 16 hasta ahora, se ha intentado, se intentó en este Congreso, esta Comisión Primera la creación de una Especialidad Agraria o de una Jurisdicción Agraria, todo digamos en el periodo Parlamentario anterior, el periodo de Gobierno anterior sin éxito, y esta vez por qué tuvimos en la primera vuelta al menos ese éxito además resonante, por supuesto hay una mayoría distinta, hay una nueva composición política, hay una nueva dirección política, pero también porque el acto legislativo de creación de una Corte Agraria es entrar por la puerta grande de la Jurisdicción Agraria, no por la puerta pequeña de la Especialidad, con una ley que intenta como que no nos demos mucha cuenta. Yo me alegro de que esté aquí en representación de las Altas Cortes el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, que este la Presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que estén los Magistrados tanto del Consejo de Estado como de la Judicatura y eso tiene que ver con haber puesto los términos del debate ahí, en una creación de una Corte Agraria. Entonces, creo que en ese sentido ha sido un muy buen proyecto.

Ahora bien, necesitamos una nueva Corte, una nueva Alta Corte o no la necesitamos, la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, por supuesto que tiene atribuciones para resolver todo lo que son temas de derecho civil relacionado con tierras, el Consejo de Estado tiene atribución en su Sección Primera principalmente, para resolver todo aquello que tenga que ver con actos administrativos relacionados con tierras, una adjudicación de un baldío, una licencia ambiental, en fin, pero el Consejo de Estado no tiene atribución para lo que le corresponde a la Corte Suprema, ni la Corte Suprema para lo que corresponde al Consejo de Estado. La idea de una Corte nueva, es poder tener en un solo órgano judicial concentrado, todo el tema agrario, tanto aquello que es propio del derecho público, del derecho administrativo, como

aquello que es del derecho civil, pues esa es la razón de proponer la creación de una nueva Corte, que no sea una Jurisdicción que al momento del órgano de cierre se bifurque hacia dos tribunales, hacia dos Altos Tribunales independientes.

¿Hay otras formas de resolver esa eventualidad? Seguramente si las haya, pero esta es una, no es una necesidad, es una forma interesante, novedosa ciertamente y que tiene esa ventaja de legitimidad política, es tan serio y tan importante el problema agrario en Colombia y merece tanto la atención del Estado, que crear una Corte Agraria y Rural o bueno la denominación que se le ponga. Ahora, bien es cierto como todos lo sabemos aquí, que al haber comenzado por la creación de una Corte Agraria comenzamos a construir el edificio por el último piso, para poner un ejemplo más bonito, digamos que comenzamos a construir la Catedral por la cúpula y nos hace falta las paredes, eso es cierto, ante eso quiero manifestarle a esta Célula Legislativa, la que espero todavía estar aquí, para poder venir a defender ese proyecto de ley, existe un compromiso del Gobierno nacional por supuesto concertado con el Consejo de Estado, concertado con la Corte Suprema de Justicia, de elaborar un proyecto de ley estatutaria, que cree un proceso judicial de dos instancias, para crear así una Jurisdicción Agraria de dos instancias.

¿Qué hemos pensado? Y debo aquí reconocer que a partir del Consejo de Estado especialmente en la colaboración del Magistrado Oscar Darío Amaya, nos ha servido de fuente de inspiración para ese proyecto que estamos elaborando, pensar un proceso de primera instancia con numerosos Jueces, cuando yo digo numerosos ya buscaremos los recursos, con un número suficiente de Jueces de primera instancia en los territorios y ojalá especialmente en aquellos territorios que nunca han tenido presencia judicial, por un proceso aligerado, breve, si digo tipo tutela de pronto estoy exagerando un poquito, pero sí con un proceso muy rápido, muy ligero, muy parco en formalidades, muy efectivo en su respuesta, y unos Tribunales de segunda instancia que no coincidirían con el mapa judicial actual, sino pensar unos 4 o 5 Tribunales Agrarios de segunda instancias, pensemos Tribunal Agrario del Pacífico, tribunal Agrario del Caribe, Tribunal Agrario del Oriente, uno con sede Popayán, otro con sede en Bucaramanga, el de Florencia es el órgano de cierre sin duda Amparito.

En fin, es tener digamos unos 5 grandes tribunales, que de alguna manera van a ser, no es el órgano de cierre, pero sí digamos es un gran tribunal, no van a ser treinta y dos tribunales sino 5 o 4, en fin, porque además la problemática agraria no es igual en todo el país, una cosa es la problemática agraria por ejemplo en Norte de Santander y Santander, muy influida por supuesto por cultivos de hoja de coca, pero también por otra problemática, otra es la problemática en el Cauca, donde hay asuntos indígenas, asuntos de comunidades étnicas, en fin, otro el problema en el Nororiente Antioqueño, en fin. Entonces, tener esos

Tribunales de cierre por región, creo que puede ser una muy buena idea. Y dejar para el órgano de cierre algo realmente eventual, incluso podría pensarse con esa característica de eventual, en el sentido de que pueda elegir aquellos pocos casos que merezcan su atención, figura que entre nosotros se incorporó con la Constitución de 1991 para la selección de fallos por la Corte Constitucional en materia de tutela, la Corte Constitucional se ha vuelto muy famosa por eso, pero realmente la Corte Constitucional selecciona menos del 1% de las sentencias de tutela para su selección, esa figura luego también se adoptó para el Consejo de Estado y en algunas de las figuras procesales tiene ese mecanismo de discrecionalmente poder seleccionar algunos fallos que deban elegir.

Eso es lo que estamos pensando, cuál sea ese órgano de cierre, pues ojalá la Corte Agraria que se está tramitando en este acto legislativo, si no fuera esa sino otra que se diseñe en esta segunda legislatura, en este segundo periodo de sesiones, en esta segunda vuelta del acto legislativo, pues perfecto, si eso nos concita a elaborar, por supuesto ustedes son los que deciden, pero si eso nos permite estar en armonía con el Consejo de Estado, con la Corte Suprema, con la Comisión de Disciplina Judicial, pues mucho mejor por supuesto, aquí sobre todo se trata de darle respuesta a ese problema campesino agrario. Hay un asunto que más adelante nos va a causar discusiones que yo sé que son muy interesantes y es, debe ser agraria punto; o agraria y ambiental; o agraria, ambiental y minera, les propondría que aplacemos ese debate un poquito. Conozco los argumentos a favor de uno, y simplemente sobre eso quisiera decirles lo siguiente, por una parte es cierto que el Estado Colombiano firmo el Acuerdo de Escazú en noviembre, octubre-noviembre del año pasado y ahí está el compromiso de ampliar los mecanismos de acceso a la justicia ambiental, nosotros ya tenemos mecanismos de acceso a la justicia ambiental, pero si nos tomamos en serio el Tratado de Escazú debemos ampliarlos, esa ampliación no implica necesariamente crear una nueva Jurisdicción Ambiental o una especialidad, no, ampliar los mecanismos o un nuevo procedimiento, eso el Estado colombiano vera como amplia esos mecanismos, peor efectivamente tenemos, adquirimos voluntaria y gozosamente ese compromiso de ampliar los mecanismos de acceso a justicia ambiental.

Por otro lado, hay una sentida necesidad y una intuición que yo considero acertada y se la he transmitido a todos los que he podido y es, la idea de que juntar lo ambiental con lo agrario hace que lo ambiental aplaste lo agrario, ¿por qué? Por varias cosas, una, existe en nuestro país más tradición de derecho ambiental que de derecho agrario, las facultades de derecho enseñan derecho ambiental, existen muchos posgrados en derecho ambiental, existe escuela de derecho ambiental, existen libros, doctrina, jurisprudencia de derecho ambiental mucho más desarrollada que de derecho agrario.

Probablemente, es por eso que tradicionalmente hemos considerado que el derecho agrario era como una cosa de pobres, que los conflictos de tierras era casi como la clase de introducción al derecho que nos daban a los abogados, y de los linderos, y del uso, el goce, y entonces si eso es así el día que el Consejo Superior de la Judicatura con la mayor buena fe, diseñe los concursos para acceso a esos Jueces, pues por supuesto le va a dar prioridad a los conocimientos en derecho ambiental y en derecho agrario. Entonces, vamos a tener unos Jueces cuya visión del mundo, cuya formación profesional sobre todo es mas de ambientalistas que de agraristas.

Pero además de eso, conectado con lo que acabo de mencionar, los pleitos agrarios son numerosos, son centenares, pero cada uno es de una cuantía digamos modesta, moderada, en cambio los pleitos ambientales son pocos, pero son de unas cuantías exorbitantes, entonces piensen ustedes un Juez agrario, es una hipótesis, un ejemplo, que tenga 25 pleitos de tierras y el pleito del Hidroituango, pues por supuesto que lo ambiental va a aplastar lo agrario, la atención debe ser Juez va a estar en ese pleito que tiene un precio infinito en el cual ya hay dictámenes periciales de una complejidad y de una hondura científica impresionante, en el cual va a estar recibiendo memoriales de los abogados más costosos de este país todos los días y va a estar recibiendo quejas y atención de la prensa, y los otros pleitos pues van a pasar a un lugar secundario y justamente lo que quiere la Jurisdicción Agraria es que eso que siempre fue secundario pase a ser protagónico.

Entonces, entre esas dos sensibilidades nos habremos de mover en el debate de la ley estatutaria de jurisdicción agraria, que formalmente me permito anunciar ya para presentarla por supuesto por términos parlamentarios será el 20 de julio, porque va a ser ley estatutaria y no teníamos ya ninguna posibilidad de tramitarla en esta legislatura. Dicho lo anterior, pues son ustedes honorables Representantes, los que deciden, el Gobierno nacional por supuesto que es autor del proyecto, autor orgulloso del proyecto, pero el Gobierno nacional escucha por supuesto, ya han escuchado también la opinión de las Altas Cortes expresada por el honorable Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, pues está en manos de ustedes la decisión y por supuesto que el Gobierno nacional apoyara cualquier decisión que ustedes tomen, yo espero que goce del mejor éxito este proyecto en su segunda vuelta, pero creo que hay formas de consensuar, de acercarnos a las sesiones que estamos a media cuadra, de haber expresado el Poder Judicial. Gracias Presidente, gracias Gabo.

Presidente:

Gracias señor Ministro. Sí, estamos muy cerca, creo que la intervención del señor Ministro además de ser ilustrativa, pedagógica, nos ubica donde hay algunos nudos en la discusión, pero también las posibilidades que hay. A mí me alegra mucho que el doctor Óscar Amaya, Vicepresidente del

Consejo de Estado que está acá también, se haya animado también a compartirnos su opinión sobre el tema, porque hemos dedicado esta sesión fundamentalmente para escuchar las vocerías y los integrantes de las Altas Cortes. Entonces, le voy a dar la palabra a el doctor Óscar Amaya y posteriormente vamos a abrir una ronda si hay alguna inquietud a propósito de la solicitud que hace el doctor Aurelio, para que se plantee a nuestros dos expositores, tendríamos tiempo para que se haga una sola ronda y después ellos puedan responder. Doctor Óscar, tienen uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Óscar Darío Amaya Navas, Vicepresidente del Consejo de Estado:

Muchas gracias Presidente, muy amable. Primero por supuesto agradecer la invitación que han formulado ustedes como Comisión Primera a los Presidentes de las dos corporaciones y voy a complementar la intervención que en buena hora inicio el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, porque así se acordó, que él hiciera la presentación general sobre la posición de las de las tres Cortes. ¿Que nos parece importante? Complementar por supuesto, primero destacar este hecho, o sea nos parece muy importante después de mucho tiempo, después de 10 intentos en el país para crear Jurisdicción, Jueces Agrarios, estemos ya digamos tan avanzados, digamos que ya vamos como recuperando un poco la historia en este tema. Hay coincidencia y lo manifestó el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura que por supuesto además es Presidente de la Comisión Interinstitucional, hay coincidencia en las Altas Cortes en que no hay necesidad de crear una Corte nueva, él lo explicado hasta la saciedad.

Entre otras razones, porque los temas agrarios son temas de las localidades, son temas de los municipios, temas que se presentan en los municipios, de hecho el doctor Aurelio López del Consejo de la Judicatura me ha informado, se reportan 60.000 procesos agrarios en el país, 60.000 procesos agrarios no es una cifra con que diga uno se necesita un gran aparato judicial, o sea los 60.000 hoy, por supuesto lo que hay hoy, sin activación de los mecanismos del Acuerdo de Paz. Y hablando del Acuerdo de Paz que era donde quería llegar, lo que más nos llama la atención de las Altas Cortes, es que el Acuerdo de Paz es la principal motivación de este proceso legislativo, de este proyecto, de este acto legislativo, efectivamente esta es la forma como se cumple el Acuerdo de Paz, el punto 1.1.8 habla de una creación de una Jurisdicción Agraria, tema que ha sido aclarado señores Representantes en la Cámara, por la Sentencia de Baldíos de la Corte Constitucional de reciente publicación, donde en el punto 5.85 la Alta Corte Constitucional dice que Jurisdicción Agraria no está definido ni como una especialidad, si no está definido como Jueces en el territorio, eso dice la Corte Constitucional en el punto 5.85, como jueces del territorio.

Entonces, de Acuerdo a eso se combina ante las Altas Cortes, manifestar y lo expreso el Presidente de la Judicatura y en el documento que se entregó, primero no compartir el tema de crear una Alta Corte; segundo poner el énfasis en la creación de Juzgados y Tribunales de los territorios; tercero no quitarle la competencia al Consejo de Estado y en eso estamos un poco enfrentados con el señor Ministro, muy respetuosamente, que el Consejo de Estado conserve la potestad de ser el Juez de lo administrativo, en los actos administrativos que tienen que ver con todos los temas de tierras.

Entonces, el soporte del Acuerdo de Paz es fundamental, aquí hay que cumplir el Acuerdo de Paz, eso es lo principal, pero no olvidar que el Acuerdo de Paz habla en 25 artículos del tema ambiental, 25 de sus artículos es el tema ambiental, esta es una comisión muy ambientalista, donde hay voceros y Representantes de las comunidades en materia ambiental muy importantes, es por eso, por temas de consecutividad y quiero que no se vaya a malinterpretar nuestra intervención, para efectos del acto legislativo como está concebido en las cuatro aprobaciones, va para la quinta, hay coincidencia en las Altas Cortes, primero, no una Corte Agraria; segundo crear Jueces y Tribunales que es donde se necesita, nuestra sugerencia es mirar y dar facultades al Consejo Superior de la Judicatura, que no es ni siquiera que las necesite, pero digamos que sea el Consejo Superior de la Judicatura mirando los municipios PDET, que son municipios ya están estudiados, ya se hizo un proceso durante el Acuerdo de Paz y se tiene claro que en esos municipios PDET es donde estuvo y está en algunos casos todavía persiste la conflictividad agraria y ambiental.

Entonces, nuestra propuesta es para efectos de este acto legislativo, repito no de una nueva Corte, Jueces y Tribunales sí, eliminar las facultades que se le daba a esta Corte, suspender los Acuerdos. Y digamos hasta ahí la posición de las Cortes.

Paralelo a eso, hay un tema que hay que mirar y el Ministro lo ha mencionado, por segunda vez lo menciona, en los procesos lo hemos visto por consecutividad también, que lo ambiental no ha estado ajeno a esta discusión dentro del proceso y repito, por eso separo, una cosa es el impacto de nuestra opinión para estos efectos, pero que hay que mirara que no hay que desconocer, que así como hay que cumplir el Acuerdo de Paz, también hay que cumplir el Acuerdo de Escazú, el Acuerdo de Escazú son tres cosas: información, depurar mecanismos de información, mejorarlos, facilitarlos, participación ciudadana y justicia ambiental, estas son las tres, digamos ese trípode de cosas las tiene Escazú.

Entonces, opinión del Consejo de Estado y solo del Consejo de Estado, hemos venido trabajando de la mano del Consejo de la Judicatura para crear una especialidad digamos y lo decimos con respeto con el Ministro, no es de menor importancia una especialidad versus un acto legislativo, no es de menor importancia, nuestra propuesta de Consejo de Estado repito, al margen del acto legislativo cuya

opinión ya expresamos, es que este es el momento de crear una especialidad agraria ambiental y minera en lo contencioso, repito yo soy cocerlo de Consejo de Estado en posición de Vicepresidente, y respetar a la Corte Suprema en sus competencias y ya lo ha expresado a la sociedad, Jueces y Tribunales Agrarios y Rurales. Entonces, a nosotros nos parece que este es el momento ¿por qué? Yo no coincido con mi buen amigo el Ministro Néstor, de que primero fue lo Agrario, o sea primero fue lo agrario que lo ambiental, la Ley 05 del 60, de hecho, los temas ambientales llegaron a Colombia a través del Inderena que se colgó entre comillas al Ministerio de Agricultura, o sea primero hubo un Ministerio de Agricultura, luego en la década de los 60 llega el Inderena como una entidad adscrita y vinculada al Ministerio de Agricultura.

Después ya viene la Cumbre de Estocolmo, la Constitución de 1991 y hoy podemos tener una Constitución ambiental magnífica, buenísima, pero lo agrario empezó antes, lo agrario es un tema que hay que mirarlo, entonces digamos desde el punto de vista estructural a nosotros nos alegra mucho que estemos en estas discusiones, pero no perder de vista que crear un Juez Agrario, Ambiental y Minero en lo ordinario, lo contencioso nuestro, es leer la realidad. Yo fui Procurador durante 9 años en materia agraria y ambiental delegado, ¿y qué nos reclaman nuestros Procuradores? Decían aquí en Montería, en Cauca, decían doctor Amaya, aquí en Montería la discusión es, hay un predio, una adjudicación, un baldío, un predio que tiene un problema agrario, entonces discusión uno, agrario; segundo los campesinos recuerdan un caso puntual en Córdoba, doctor es que al predio le resultó una humedad, pues le habían adjudicado un humedal, entonces segundo problema ambiental y resulta que en la esquina del predio pasa un título minero, tres problemas en uno. Eso es Colombia, esto no es Groenlandia, eso es Colombia. ¿Quién soluciona ese tema? ¿qué Juez soluciona ese tema?

Entonces por eso, no se puede ver con el mayor respeto que lo ambiental va a aplastar a lo agrario, es que es absolutamente complementario, no es un tema de unos de la fuerza, pues había en mi caso, hay departamentos donde los temas más gruesos eran ambientales por supuesto y otros donde eran agrarios, ni más faltaba. Entonces, cual es nuestra idea y con eso termino para no demorar mucho, pero su dejar muy claro la opinión del Consejo de Estado. Este es el momento, creemos que este es el Gobierno que puede introducir unos Jueces Agrarios y Rurales como lo plantea el acto legislativo, con facultades, yo sé que ni siquiera se requieren facultades, pero el Consejo Superior de la Judicatura puede crear mañana si lo quisiera Jueces Agrarios y Rurales, pero nuestra propuesta es Jueces Agrarios, Tribunales Agrarios, para que los temas agrarios, estos 60.000 temas me informan ahorita que en lo ambiental son 4.200, o sea este no es un tema de cogestión, es un tema de especialidad.

Hay 41 países en el mundo con justicia agraria y ambiental, entonces nuestra propuesta, aunque por supuesto reconocer esto, reconocer que un Juez, ese Juez en provincia porque le critican es que ese Juez lo va a aplastar lo ambiental, no, eso no puede ser así, eso es como si a un Juez Civil, ¿qué sabe un Juez Civil? ¿Qué resuelve un Juez Civil? Títulos valores, sucesiones, filiación, contratos y ningún tema está aplastando el uno al otro, entonces ese mismo Juez agrario y ambiental y minero, es la realidad, quién tendría esa capacidad de resolver ese tema de títulos, el tema agrario administrativo, el tema ambiental y el tema minero. Entonces en conclusión repito, ya tenemos la posición nuestra sobre el acto legislativo y por consecutividad hay que respetarlo, ni más faltaba esa es nuestra misión como bien lo expresa el Presidente de la Judicatura, pero no perder de vista y ojalá no perder la oportunidad, este es el momento de crear unos Jueces Agrarios, Ambientales y Mineros en lo Contencioso.

Nunca como ahora están dadas las condiciones, tenemos el Acuerdo de Paz, tenemos el Acuerdo de Escazú y el Plan Nacional de Desarrollo, que en buena medida ha metido el tema ambiental. La idea nuestra es que haya Jueces Agrarios, Ambientales en los municipios PDET con Salas, ni siquiera crear Tribunales, Salas Agrarias Ambientales y Mineras en los Tribunales Contenciosos en 8 regiones del país, Región Caribe, Urabá, especializar a Antioquía, Córdoba Chocó, eso es una zona especial, diferente. Tercer lugar Pacífico, cuarto lugar Andina, quinto Oriente, Orinoquia y Amazonia, ya es hora que Colombia tenga un Juez Agrario y Ambiental en Leticia, no puede ser que una zona del país que concentra casi el 25% del territorio, tenga que llevar sus temas ambientales al Tribunal de Cundinamarca.

Entonces nuestra propuesta, Jueces Agrarios, Ambientales y Mineros y Salas Ambientales, Agrarias y Mineras en 8 del país, esta es una forma de leer, de hacer presencia, de hacer soberanía, de poner un Juez Ambiental, qué maravilla sería poner un Juez Ambiental en Leticia, que no tenga que venir a Bogotá a ese tema. Eso es todo Presidente y señores Parlamentarios. Muchas gracias, muy amables.

Presidente:

Muchas gracias doctor por su aporte. Vamos entonces a abrir el uso de la palabra para inquietudes, máximo 3 minutos. Abro el uso de la palabra por si hay alguien que quiera transmitirle alguna inquietud. Isabel, Diógenes, tenemos dos Congresistas y hay un participante de la Audiencia, te pido el favor que pases acá, me regales nombre completo, Heráclito. Entonces, le vamos a dar la palabra primero a los 3 Representantes, después al ciudadano Luis Alberto, bueno cerramos por acá para poder respetar los tiempos de nuestros invitados. Entonces, compañera Senadora Isabel, tiene el uso de la palabra, 3 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente. Bueno días honorables representantes de la Rama Judicial, muchas ganas de escucharlos, soy Isabel Cristina Zuleta, ambientalista popular y feminista comunitaria, víctima del Megaproyecto Hidroeléctrico Hidroituango, defensora de derechos ambientales y puedo decirle a los honorables Representantes de la Rama Judicial, que no hemos tenido justicia ambiental en los casos en los que nosotros hemos estado, ustedes tienen la razón, este país no ha tenido justicia ambiental para la mayoría de las situaciones que hemos vivido en el territorio. Pero además puedo decirles desde la experiencia propia, que sí, lo ambiental a aplastado lo agrario y lo hemos tratado de identificar caso a caso.

Ayer en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, tuvimos el Debate de Control Político sobre el Megaproyecto Hidroeléctrico del Quimbo, en la Comisión Quinta del Senado de la República, tuvimos el Debate de Control Político sobre el Megaproyecto Hidroeléctrico de Hidroituango. Hemos tenido innumerables debates sobre los megaproyectos de hidrocarburos, sobre los megaproyectos mineros, presido la Comisión Accidental para la revisión de la política minera y qué bueno que esté aquí el Representante del Consejo de Estado, porque tenemos este mismo debate en Precisamente en la Comisión Accidental para la revisión de la política minera y es el acceso a justicia para los pequeños mineros. Los pequeños mineros en este país no desean tener tierra y su lógica es completamente distinta, la lógica de un título que hable del subsuelo no es sobre la tenencia de la tierra y el suelo, es otra lógica. Por lo tanto, desde la experiencia, ayer y los días que llevamos y 14 años de lucha ambiental, les puedo decir que la tesis del señor Ministro, la compartimos las resistencias ambientales de este país, las resistencias que hemos buscado justicia ambiental.

Esa tesis es cierta y nosotros ayer reclamábamos 2.200 hectáreas que nos están debiendo hace 14 años en el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo y todas las demandas, todos los procesos que hemos intentado acceder a la justicia no nos han devuelto esa tierra, a nosotros tampoco en Hidroituango, pero en la mayoría de proyectos. Por lo tanto, resaltar desde la experiencia que la tesis del señor Ministro no solo la compartimos, sino que la avalamos en las calles y la hemos reivindicado desde los movimientos sociales y ambientales. Nosotros no queremos esos Jueces Ambientales, no señor no queremos, esa no es nuestra aspiración, no creemos que la justicia se dé por esa vía y queremos tener esa discusión precisamente desde la comisión para la revisión de la política minera, para sacarlo de acá. Efectivamente es nuestra aspiración, el uso de esas tierras para lo agrario, es nuestra aspiración que se resalte lo agrario, fueron campesinos, después mineros, fueron campesinos, después coccaleros, sí es nuestra

preocupación. Los movimientos ambientales también apoyamos, como Senadora Coautora de este proyecto, quiero decirles que respaldamos la creación de una Jurisdicción Agraria y Rural.

Presidente:

Gracias Senadora Isabel. Le damos la palabra a nuestro colega de comisión el Representante Diógenes Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Gracias estimado Gabriel, un saludo especial señor Ministro, al doctor Óscar Amaya, al doctor Presidente de la del Consejo Superior de la Judicatura, un saludo especial a todos los colegas y a todos los asistentes. Yo vengo del Catatumbo, una región pues que está precisamente en la problemática de tierras a nivel nacional, que incluso cuando el Presidente Petro anunció la compra de tierras allá nos entusiasmó tanto la gente, porque allá ni siquiera hay tierras para comprar, ese es un territorio que se ha colonizado a punta uno de la violencia bipartidista, dos del auge de la economía del petróleo y tres del auge de la economía de la coca. Entonces, allá las alternativas tienen que ser otras y hay mucha fe y muchas expectativas precisamente en esta Jurisdicción.

Nos queda clara la posición de las Cortes, las acogemos en el sentido de considerarlas en el debate en esta comisión y nos quedan algunas preocupaciones respecto a sí hacemos las cosas como plantea las Cortes: una es, está bien que lo que la gente requiere, los campesinos, las campesinas, es los Jueces en los territorios, pero si no hay un órgano de cierre que sea efectivo, al final la justicia agraria no va a llegar precisamente a los territorios. Uno es que puede haber riesgo de la dispersión del precedente judicial, hoy lo estamos viviendo, no hay claridad en el precedente judicial respecto a tierras.

Lo otro es el tema de congestión, la congestión sí es un problema miren, la Corte Suprema de Justicia ha advertido que en 11 años de vigencia la Ley 1148 del 2011, se han preferido apenas 7.681 sentencias que benefician únicamente a 36.883 personas ubicadas en 200.000 hectáreas, 200.000 hectáreas de la meta que son 9'103.000 hectáreas, o sea en 11 años, se ha definió la situación únicamente de 200.00 hectáreas en lo que pues debe ser la meta 9'103.000. Otra cosa es, que por naturaleza constitucional y es lo que veo yo, obviamente el órgano de cierre no debería ser la Corte Suprema de Justicia, sino el Consejo de Estado de la Jurisdicción Agraria, eso obviamente hace parte del debate, pero así es como lo veo yo.

Y para referirme rápidamente también al tema ambiental, si metemos el tema ambiental en el tema agrario, en la Jurisdicción Agraria además que esta va a ser entiendo yo una jurisdicción transitoria, es el exhorto que se ha hecho, debería ser transitoria, mientras se soluciona el problema de los 9'103.000

hectáreas y si se mete lo ambiental, obviamente se va a desnaturalizar la problemática que hay hoy en día por lo que explicaba el señor Ministro, por lo que explicaba la Senadora de que es exclusivamente sobre el tema de tierras. Entonces, pues acogemos esas posiciones en el sentido de considerarlas y yo sí digo finalmente, que la aspiración de los campesinos es en el sentido en que está el proyecto.

Presidente:

Gracias Representante Diógenes. Le damos la palabra al compañero Heráclito Landínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias Gabriel Becerra, Coordinador Ponente de este acto legislativo, señores Presidentes del Consejo Superior de la Judicatura, señora Presidenta de la Comisión de Disciplina Judicial, señores Magistrados, Ministro de Estado, Ministro de Justicia. Colombia ha sido un país en construcción de hace 200 años de esta República, y casi siempre hemos querido que todos tengamos igualdad de derechos ante la ley, que todos seamos iguales ante la Ley, 200 años de conflictos, de guerras, 19 guerras civiles en el Siglo XIX y muchas guerras asociadas al conflicto de la tierra en el siglo XX, a mediados del Siglo XX, Siervo Joya el protagonista de la novela siervo sin tierra, que se murió sin tener un pedazo de tierra, si acaso era a mediero de la hacienda, por eso nosotros tenemos en nuestra cabeza todavía ese concepto constitucional que tenemos incluso Ministerio de la Hacienda, que viene de que el dueño de la tierra era quien le concedía a un aparcerero, que después se transformó el término en parcero, un pedacito de tierra para que la cultivara, la explotara y le entregara al dueño de la hacienda la mitad de los que generaba la tierra, yo creo que esos conceptos tenemos que tenerlos muy en cuenta cuando pensamos en esos mismos conflictos que originaron la violencia política en los 50 y todos los que estamos acá sentados en estas sillas, hemos tenido un pariente o un antepasado que fue víctima de esos desplazamientos por causa de los conflictos asociados a la tierra.

Nosotros los Santanderes, en el Tolima, en el Huila hemos visto todos los días y una ciudad como Bogotá que se formó en los 50 y los 60 con desplazados de la violencia política, originados en conflictos agrarios, pero además, siempre han habido esfuerzos importantes por tratar de solucionar ese conflicto agrario de décadas, de generaciones y generaciones que los han vivido y en el Acuerdo de Paz del 2016, el Estado Colombiano representado en el Gobierno nacional ,se sentó e hizo un Acuerdo con un grupo insurgente y el primer punto fue ese, el primer punto de los Acuerdos con las FARC fue ese ¿y qué ha pasado? El establecimiento, nosotros hoy que somos establecimiento, las Cortes, el Congreso, los actores políticos, no le hemos cumplido a la implementación de ese Acuerdo y a desarrollas el Punto 1 y por eso, cuando el Presidente Gustavo

Petro presentó su apuesta de Pacto Histórico, que el Pacto significa que todos nos pongamos de Acuerdo como decía Álvaro Gómez en lo fundamental, en algunos puntos como sociedad y el primer punto es el punto de la Paz Total.

Construir una Paz Total entre todos y la Paz total significa solucionar el conflicto agrario en Colombia, ese es uno de los puntos importantes, creo representante que es importante para nosotros, para el Pacto Histórico la Jurisdicción Agraria, porque es cumplirle al país, pero sobre todo cumplirle a muchas generaciones de colombianos que sufrieron el conflicto armado, originado en los conflictos de la tierra y que hoy continúan con esos conflictos en todo el país. Creo que es una deuda histórica con nosotros mismos, porque cuando hablamos de nosotros hablamos de las generaciones que están detrás de nosotros y que no haya más Siervos Joyas en este país, que se mueran esperando un pedazo de tierra, pero sobre todo que se muera por conflictos asociados a la tierra y que las soluciones a esos conflictos no sean las armas, ni la violencia, ni los despojos, que las soluciones sean en la Jurisdicción Agraria de este país. Por eso la apostamos desde el Pacto Histórico señores Magistrados y asistentes a esta Audiencia, a la creación constitucional de la Jurisdicción Agraria y por eso estamos acá en la discusión como debe ser, la discusión de las ideas, la discusión de los argumentos y no la discusión de las armas como ocurre en los campos colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Heráclito. Luis Alberto, 3 minutos y cerramos con Andrés.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Luis Alberto Montoya:

Quisiera referirme a la articulación interinstitucional que debería tener ese proyecto, considero que debe haber un proceso de articulación interinstitucional entre la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural, ¿por qué razón? Porque el título por sí solo no significa una garantía del goce efectivo de los derechos fundamentales de la población campesina. A nosotros los campesinos allá nos toca cuando no hay inversión social y estamos en el abandono absoluto del Estado, irnos a matar pájaros, irnos a comer los armadillos, irnos a deforestar, porque esta es nuestra condición y la única forma de poder garantizar el sustento a nuestra familia. Es decir, que además del título que, si no nos lo dan para frenar el tema de la deforestación, necesitamos precisamente una inversión social del Estado activa en estos territorios.

Segundo, debe haber una vinculación del Ministerio de Justicia, especialmente de la Dirección Nacional de Drogas y el Observatorio de Drogas, en el eje ambiental, de conservación ambiental y población vulnerable, porque no puede desarticularse la política de drogas de la Jurisdicción Agraria, toda vez que ambas actúan como les diera

la gana, la política de drogas va por un lado, la de tierras va por otro lado y el tema ambiental va por otro lado y no hay un proceso de articulación, para no generar problemas como los que sucedieron en el Parque Chiribiquete, La Macarena Tinigua, donde los campesinos estaban ahí hace más de 40 años vinculados en ese proceso, incluso llegamos a esos territorios mediante procesos de economización dirigida y encima van y les meten un parque después de que ellos ya estaban en esos territorios y encima pues estaban sembrando coca, porque era el único medio de subsistencia y cada una de las instituciones llegaba por parte a desarrollar las funciones administrativas.

Parques Nacionales Naturales bajo la dirección de la doctora Julia Miranda, a Dios gracias que ya no está esa señora ahí en la dirección, decía es que los campesinos se tiene que ir y nosotros le decíamos y para dónde, no le importaba, un cráter de la luna pero no nos quería ver en esos territorios, territorios colonizados bajo la dirección del Estado, bajo procesos de colonización dirigida, y luego nos metió el parque y luego nos metió procesos de judicialización y nos quitaron 700 cabezas de ganado de esos territorios y pusieron a la población campesina allá a aguantar necesidades y en condiciones infrahumanas.

También considero que debe haber un análisis de la Sentencia SU-288 del 2022, porque la Corte Constitucional sacó esa sentencia en la que habla de la imprescriptibilidad de los baldíos y resulta que los campesinos estamos ocupando los territorios baldíos, yo nací en Santo Domingo del Caguán, de aquí allá hay 30 horas sin descansar para poder llegar al territorio donde yo nací, el abandono absoluto del Estado ha sido una cosa supremamente vergonzosa y esos territorios son baldíos, ¿qué nos van a hacer? ¿Nos van a sacar? Yo que nací en ese territorio, de una población de 400 jóvenes que ingresamos a la educación, solamente yo pude graduarme, en condiciones de sufrimiento como muchos.

Presidente:

Listo, muy amables Luis Alberto. Andrés y le damos la palabra al doctor Presidente del Consejo de Superior de la Judicatura para que responda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Andrés Leonardo Parra:

Bueno a todos muy buenos días, gracias por la oportunidad de poder participar como ciudadano interesado en este proyecto. Y básicamente me genera muchas dudas la propuesta que hacen las tres Cortes y es en el siguiente escenario: la Sentencia de Unificación 288 del 2022, establece que en los procesos que se crean en el Decreto número 902, que son procesos únicos que resuelven mediante acto administrativo, resuelva la jurisdicción contenciosa administrativa. Cuando yo veo la propuesta de las Cortes, dice que los Juzgados y los Tribunales se incorporaran en la jurisdicción ordinaria, ahí me nace una pregunta y es, si hoy tenemos un rezago que la ET le comunique a la Corte Constitucional

de 140.000 solicitudes por 9'000.000 de hectáreas, que en el modelo actual se demorarían 256 años para titularse, ¿cómo es posible que la jurisdicción ordinaria conozca de muchas decisiones que se van a resolver por la ET mediante actos administrativos? Es una pregunta que me surge, no sé cómo poderlo entender, porque creería que la jurisdicción ordinaria no tendría la competencia para ello. Hay algo que también me preocupa.

Presidente:

Andrés, estabas haciendo una pregunta y es que el doctor Aurelio no entendió bien la pregunta.

Continúa con el uso de la palabra al señor Andrés Leonardo Parra:

Okey, ustedes plantean en la proposición que le hacen al Congreso, que los Juzgados y los Tribunales que se creen en la Jurisdicción Agraria y Rural, se integren en la jurisdicción ordinaria según el texto que ustedes radicarón ahorita, hay una pregunta que a mí me surge, si la mayor congestión que vamos a tener es que ENT está tramitando 140.000 solicitudes por 9'000.000 de hectáreas que se resuelven mediante acto administrativo, como puede la jurisdicción ordinaria conocer de actos administrativos donde la misma Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación dice explícitamente y me permito leerlo para que no haya lugar a dudas: en los artículos 236, 237 y 238 de la Carta Política, así como de la jurisprudencia, es claro que el Juez natural para el control de los actos de la administración es necesariamente el Juez que pertenece a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, la oportunidad para adelantar el control de los actos administrativos proferidos dentro de la fase administrativa del proceso único que establece el Decreto número 902 de 2017, representada dentro de su fase judicial, lo que implica para la Corte, ojo, que la competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativo para acoger estos procesos surge de tauto de la Constitución.

Así que no entiendo, cómo crean los Tribunales y los Juzgados en la ordinaria, cuando la mayor congestión que vamos a tener son 140,000 solicitudes por 9'000.000 de hectáreas que están en resolución por mediante acto administrativo del proceso único del Decreto número 902. Me surge otra pregunta y es que este tema no es de capricho y es que tenemos celeridad porque las víctimas estamos en un escenario de guerra en todos los departamentos, la gente está cansada de seguir esperando soluciones de formalización de la tierra y algo que me preocupa, desde la promulgación de la Ley 1448 se han tardado, en 11 años solo se han proferido 7.000 sentencias por la titulación de 200.000 hectáreas y estamos hablando que tenemos una congestión de solicitud de 9'000.000 de hectáreas, nos vamos a demorar 50 años en resolverle a las víctimas para que sean sus nietos quienes resuelvan el problema y tengan la formalización de sus tierras. Eso es

decirle, a los adultos mayores que hoy mueran en la indignidad de no poder ver formalizado su predio.

Yo creo, que aquí en la propuesta que trae el Gobierno es seria, porque está entendiendo, y aquí quiero terminar con esto, y es que si la jurisdicción ordinaria de tardo tanto y la Corte Constitucional dice que el Juez competente es el Juez contencioso y tenemos un déficit de juzgados administrativos, donde sólo hay 342 juzgados en 40 distritos en todo el país, cómo vamos a hacer para resolver el asunto si no tomamos decisiones nuevas, novedosas y alternativas que son los que estamos tomando como Gobierno en este momento, si seguimos en el mismo embolate que tenemos la gente no va a aguantar más y se los juro que la guerra se va a recalcitrar más, porque es que el problema de la violencia en Colombia es por la tenencia y la formalización de la tierra, tenemos que tener una respuesta clara para la gente que hoy espera que este Gobierno, las Cortes y el Estado como tal, le brinden soluciones.

Presidente:

Gracias Andrés. Bueno doctor Aurelio, tiene el uso de la palabra el tiempo que considere.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura:

Mil gracias. Entonces, voy a empezar a contestar uno por uno, aunque el doctor Heráclito no hizo una manifestación de preguntas, entonces me registraré. Empiezo por el Representante Diógenes Quintero, Representante cuando se habló, todos lo sabemos, la arquitectura constitucional del año 1991, dejó claramente establecidas las competencias tanto del Consejo de Estado como lo acaba de decir el ciudadano Andrés, en el artículo 236, 237 y 238, que le competen exclusivamente para los actos administrativos que se expide las entidades estatales, en consecuencia hay dos órganos de cierre y la Corte Suprema de Justicia a través de la Sala de Casación Civil y Agraria, conoce de todos los problemas de los particulares, por eso se llama jurisdicción ordinaria.

Entonces, por eso en el texto de nuestra carta y cuando yo hable, hago la instinción de que las competencias funcionales de estas Altas Cortes o de estas jurisdicciones mejor, para no entrar con solo el Consejo de Estado son individuales, no se pueden confundir. Como lo destacó el Vicepresidente del Consejo de Estado cuando habló, un acto administrativo expedido por un órgano estatal, ¿quién es el competente? El Consejo de Estado, un particular para la restitución de su tierra ¿quién es el competente? La Corte Suprema de Justicia como órgano de cierre.

Entonces, ahí son dos órganos de cierre, por eso y cuál es la propuesta de nosotros, que quede en el órgano de cierre ordinario, le contesto de una vez al ciudadano Andrés, ¿por qué en el órgano de cierre ordinario? Porque los Jueces, yo fui Procurador Regional en norte de Santander del año 98 al 2001, conozco perfectamente la problemática

que ha habido en el país y no solo allá sino en muchos otros departamentos he sido Procurador y conozco detenidamente y detalladamente cuál es la problemática que vive el campesino. Le comentaba aquí al Ministro cuando estábamos hablando y estaban ustedes señalando, Boyacá, ¿cuál es el problema de Boyacá? La falsa tradición, no hay un campesino que tenga tradición propia en Boyacá, entonces va vender el predio, cualquier campesino no puede vender el predio porque tiene falsa tradición. Entonces, el problema si es del Juez ordinario ¿por qué? El Juez contencioso y ciudadano Andrés, el Juez contencioso nosotros a partir de la implementación de la Ley 2080 que ustedes expidieron y promulgaron, el Gobierno nacional se comprometió como usted lo señalaron en el artículo 87 de la Ley 2080, que nos iban a apoyar en creación e implementación de esa Ley 2080 para que lleváramos a buen término y descongestionáramos toda la parte contenciosa, que lo estamos haciendo, hemos creado circuitos nuevos, en Aguachica creamos el año pasado, en San José de Guaviare, en Ocaña Norte de Santander le creamos dos juzgados administrativos.

En consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura con la ayuda del Gobierno nacional hemos podido trabajar y atender, ahorita acabamos de crear 10 Magistrados nuevos y estamos creando unos Magistrados de descongestión para eso, o sea el problema crucial no se puede mirar desde el punto de vista administrativo mi querido ciudadano Andrés, no, el problema crucial de tierra en Colombia se debe mirar desde la justicia ordinaria y en situ como lo decía la Representante, yendo al lugar y le decía yo a mi Ministro, el tribunal que haga la segunda instancia, además le digo, el órgano de cierre llega depurado cinco procesos, que me diga la doctora Gloria Stella que es experta en guarismos y maneja toda la parte de nosotros en guarismos allá, ella es la que nos da la razón no, pero la verdad el porcentaje mi querido Representante Diógenes es mínimo lo que llega a un órgano de cierre, nosotros necesitamos es que y ustedes que crearon la implementación de la Ley 2080 y aquí que tengo al Vicepresidente del Consejo de Estado me lo puede afirmar, todos los procesos hoy en día van a terminar el 90% en segunda instancia, el Consejo de Estado solo va a sacar Sentencias de Unificación con el mismo fin de que el presente jurisprudencial sea garantista y sea real, que el Juez de primera instancia, el de abajo lo tenga que acoger, qué es lo que pasa en este momento y que eso es otro problema de discusión, que el Juez por sus pensamientos, por su autonomía, su independencia, a veces no acoge el presente jurisprudencial y se puede apartar, porque también eso se puede apartar siempre y cuando esté bien motivado.

Entonces, en consecuencia, le resumo Representante y Andrés, se necesitan Jueces de justicia ordinaria de especialidad, exclusivamente especialidad de tierras agrario y rural, y le pongo

un ejemplo claro, concreto que es de la vida real, un Juez Civil hoy en día que también conoce de lo agrario y rural, le piden un proceso de deslinde y alinderación, usted cree que va a montarse en caballos 5 horas para llegar, no lo hace y ¿por qué no lo hace? Porque tiene otros procesos ejecutivos que los puede sacar del escritorio. Entonces, lo que se está planteando en esta Comisión Primera de Cámara no es nada arbitrario, al contrario, es algo que es aterrizado sobre la tierra, que es lo que nos va a permitir llegar como lo decía el Representante Heráclito, a una Paz Total de manera concertada, amigable y no con las armas.

Entonces, les dejo claro que el problema no es administrativo y el órgano de cierre en materia de contencioso es el Consejo de Estado y si se llegara a crear el acto legislativo así, no se les conoce que es lo que nosotros hablamos y discutíamos con el Presidente y con el señor Vicepresidente del Consejo de Estado, que no se le desconozca ninguna competencia al Consejo de Estado, que se mantengan incólumes las que ya están, y lo mismo para la justicia ordinaria, por eso la posición de las Altas Cortes no es la creación de ningún órgano de cierre, el órgano de cierre en ese sentido, empezando que los proceso que tu hablas, si en el evento que no llegara, no le va a llegar al Consejo de Estado en 2, 3 años, le va a llegar por ahí en 6 años, tenemos que hacerlo desde ahorita en 6 meses cuando salga el acto legislativo y que el Gobierno tenga la disponibilidad ya acabé la primera falta y ya tenga la disponibilidad de los recursos presupuestales, podamos el Consejo Superior en armonía, utilizando el artículo 113 de la Carta Política como lo venimos haciendo, trabajar armónicamente con el Consejo de Estado, con la Corte Suprema y crear los cargos de Jueces y Magistrados del Tribunal de Especialidad Agrario y Rural en los lugares que se necesitan, eso es con estadísticas y como lo destacaba aquí nuestro Ministro, eso es una vez expedida la ley estatutaria que ustedes saben más que cualquiera, que cuando se refiere a justicia hay que hacer una ley estatutaria artículo 151 de la Carta Política si mi memoria no me falla. Entonces, en ese sentido le respondo la respuesta.

Representante Diógenes, que esta justicia va a ser transitorio, no, permanente, el problema no se acaba, no se va a agotar, es diferente con la justicia transicional que ustedes aprobaron de tierras y que acabaron ahorita de prorrogar por 10 años más, es diferente, o sea las visiones no se pueden confundir, si partimos de visiones y objetivos confusos no vamos a llegar a buen término. Mil y mil gracias. Y el último lo del ciudadano Luis Alberto, tienes razón pero hay que empezar, si no empezamos, si no damos el primer paso cómo vamos a llegar a una culminación que es lo que queremos, entonces tú tienes razón, nadie y por eso es que estamos buscando y por eso yo aplaudo este acto legislativo, como lo aplauden los Presidentes de la Corte Suprema y el Consejo de Estado como

les dije, nosotros no estamos, es la primera vez que veo que hay una decisión unívoca alrededor de un acto legislativo de tal magnitud como lo decíamos acá anteriormente y lo venimos repitiendo todos, es una deuda histórica que tiene el país para zanjar ese problema social y militar por decir del conflicto que tenemos.

Entonces, nuevamente reitero que no necesitamos honorables Representantes una Corte más para hacer, necesitamos son los de base que son los que el cambio nos puede ayudar, los Jueces que estén allá en la zona rural, donde se presenta el conflicto, ayudado con la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia Nacional de Territorios y el Ministerio de Agricultura que son los que tiene la caracterización y nosotros como Consejo Superior de la Judicatura miramos y determinamos y decimos vamos a crear tantos Jueces, la verdad nosotros siempre mantenemos la oferta judicial presente, si no lo hemos hecho no es porque no queramos, es por la falta de recursos que no tenemos, por eso si pasa la ley estatutaria en ese sentido, nos ayudaría ostensiblemente, mil y mil gracias nuevamente y creo que respondí todas la preguntas y si quedaron me dicen que con gusto de las resuelvo.

Presidente:

Muchas gracias doctor Aurelio. Queremos pedir unas palabras de cierre al señor Ministro de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias Representante y gracias señor Presidente. Simplemente me alegra mucho haber podido estar en esta Audiencia, escuchar, manifestar también la postura del Gobierno nacional, ver que confluimos aquí las tres Ramas del Poder en la intención y saber, que será esta comisión del Congreso de la República y las plenarias también las que completarán el rompecabezas cuyas piezas están aquí y cuya decisión por supuesto todos acataremos. Aquí a la disposición de la comisión siempre que me inviten o me requieran. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias señor Ministro. Tenemos también la presencia del Ejecutivo al doctor Andrés Parra, que viene por el Ministerio de Agricultura, pero hemos acordado que iniciamos con él la sesión de la tarde, con las organizaciones agrarias, sociales y otras vocerías que van a estar y también para que pues pueda hacer una más amplia exposición en nombre del Ministerio de Agricultura. Agradecerles en nombre de esta comisión al doctor Aurelio Enrique Rodríguez, al doctor Óscar Darío Amaya del Consejo de Estado a través de ellos la representación de las demás Cortes, a los colegas Congresistas, e invitarles para que continuemos en la segunda parte los que estén interesados a las 2:00 de la tarde, 2:30 estaremos yo creo dando inicio a la segunda parte de esta Audiencia, que muestra que tenemos puntos importantes en una oportunidad

histórica para avanzar en la Jurisdicción Agraria y Rural. Muchas gracias a todos y a todas.

Subsecretaria:

Esta Secretaría deja constancia que se ha dado cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, donde participaron todas las personas invitadas. Así mismo manifestarles que esta Audiencia será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso* y a quienes intervinieron les agradecemos favor hacer llegar sus observaciones. Muchas gracias y siendo las 11:34 de la mañana se da por terminada la Audiencia Pública.

PARTE 2

Presidente:

Buenas tardes, vamos a dar inicio señora Secretaria, puede leer el Orden del Día.

Secretaria:

Si Presidente, siendo las 2:40 de la tarde, procedo con la lectura del Orden del Día:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2022-2023
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
AUDIENCIA PÚBLICA
ORDEN DEL DÍA

Jueves trece (13) de abril de 2023

02:00 p. m.

I

Lectura de Resolución número 037 de 2023

(marzo 30)

II

Audiencia Pública

Tema: (Segunda vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara – número 35 de 2022 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.

Autores: Honorables Representantes Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Cecilia López Montaño*, los honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Pedro Baracutao García Ospina*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Germán José Gómez López*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *John Jairo González Agudelo*, *Óscar Hernán Sánchez León*,

Juan Pablo Salazar Rivera, James Hermenegildo Mosquera Torres, Gabriel Becerra Yáñez, Luz María Múnera Medina, Heráclito Landínez Suárez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Ermes Evelio Pete Vivas, Diógenes Quintero Amaya, Juan Carlos Vargas Soler; los honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, César Augusto Pachón Achury, Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Ponentes: Honorables Representantes *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Gabriel Becerra Yáñez -C-, Santiago Osorio Marín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Astrid Sánchez Montes de Oca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Publicación en Diario Oficial: número 52.297 del 3 de febrero de 2023.

Proposiciones números 33 y 33A aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez, Julio César Triana Quintero, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Víctor Andrés Tovar Trujillo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suarez Vacca, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz y Luz Marina Munera Medina.*

II

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Sírvase señora Secretaria leer la resolución.

Secretaria:

Sí Presidente Resolución número 037 de marzo 30 de 2023:

RESOLUCIÓN NÚMERO 037 DE 2023

(marzo 30)

por la cual se convoca a Audiencia Pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.

b) Que mediante Proposición números 33 y 33A aprobadas en la sesión de comisión del miércoles 22 y martes 28 de marzo de 2023, suscrita por los honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez, Ponente Coordinador, Julio César Triana Quintero, Adriana Carolina Arbeláez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luis Alberto Albán Urbano* y otros, del Proyecto de Acto Legislativo número 173 de 2022 Cámara – número 35 de 2022 Senado, *por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural*, han solicitado la realización de Audiencia Pública.

c) Que la Mesa Directiva de la comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de acto legislativo antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

f) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución número 0777 del 4 de abril de 2020, previó la realización de Audiencias Mixtas; siempre y cuando sea garantizado el principio de publicidad y además se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y a la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con este trámite legislativo que se adelante en las comisiones y plenarias de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Mixta para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 173

de 2022 Cámara – número 35 de 2022 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.

Artículo 2°. La Audiencia Pública se realizará el jueves 13 de abril de 2023 a las 02:00 p. m., en el salón de sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, de esta Célula Legislativa.

Artículo 3°. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Mixta, podrán realizarlas hasta el miércoles 12 de abril de 2023 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co

Artículo 4°. La Mesa Directiva de la comisión ha designado en el honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez*, Ponente Coordinador del proyecto de acto legislativo, la dirección de la Audiencia Pública, quien de Acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Presidente quiero dejar una constancia con relación al artículo 5°, esta Secretaría ha hecho el trámite pertinente ante el área administrativa, en especial por la Oficina de Prensa para que en el Canal Institucional del Congreso se hiciera la convocatoria de esta Audiencia Pública y así pudieran todos los ciudadanos participar y presentar sus recomendaciones y observaciones, hemos hecho seguimiento y el Canal hizo la convocatoria por el Canal Institucional tal como lo estipula el Reglamento del Congreso. Así mismo Presidente, a solicitud suya y de algunos de los citantes a estas Audiencias Públicas, se invitó al señor Ministro del Interior, al Ministro de Justicia, a la Ministra de Agricultura quien se ha excusado y ha delegado al doctor Andrés Leonardo Parra, que está aquí presente.

Al doctor Rodrigo Uprimny de Justicia, Centro de Estudios y Derecho Justicia y Sociedad, él se excusa y delegó a Carlos Quesada, que también está en el recinto. A la Corporación Jurídica Yira

Castro; a la doctora Martha Carvajalino, que también está aquí; al doctor Mariano José Guerra Díaz, Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial; al doctor Francisco Gutiérrez Sanín, Observatorio de Tierras, por quien asiste la doctora Mónica Parada; al doctor Orlando Zambrano, Grupo de Investigaciones Ulises; a la doctora Helda Yaneth Martínez, nos habían manifestado que asiste, no sé si está en el recinto; el doctor Eliecer Morales; doctor Agustín Forero de la Agencia Nacional Campesina de Colombia ANCC; a la doctora Elsa Nuri Martínez Silva, Federación Nacional Sindical Unitaria, Agropecuaria (Fensuagro), me dicen que asiste la doctora Camila Rojas, no sé si está en el recinto. Está también el señor Alonso Valbuena de la Universidad Agraria y Jenny Gutiérrez de Sidipro.

Presidente, con este informe también se han inscrito tal como lo establece el reglamento, Jorge Eduardo Farfán de la Defensoría del Pueblo; Elsa Nuri Martínez Silva de Fensuagro y Liliana Pardo, demandante. Así que Presidente con este informe puede usted dar inicio formal a esta Audiencia Pública.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria. Quisiera en primer lugar agradecer a los colegas Representantes que están aquí presentes en la sesión de esta Audiencia, al doctor Alirio Uribe Muñoz, al doctor Hernán Darío Cadavid, al doctor Luis Alberto Albán y a quienes lo están haciendo a través de la transmisión tanto en la plataforma formalmente y como se ha dicho acá a los colombianos y colombianas que están atentos al seguimiento de esta Audiencia, para abordar el tema relacionado con el proyecto acto legislativo por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural en su segunda vuelta. Teniendo en cuenta que realizamos esta mañana una primera parte de la Audiencia, una primera parte bastante productiva, tuvimos la oportunidad de contar con una vocería unificada en representación de las Altas Cortes, igual tuvimos la oportunidad también de que nos acompañaran como asistentes varios Magistrados de las Altas Cortes y el ministro Osuna, que se excusó el Ministro de Justicia, porque podía dedicarle la mañana a este tema, en las horas de la tarde tenía otro compromiso.

Hemos querido que, en las horas de la mañana, pudiésemos con todo el tiempo del caso escuchar a los representantes de las Altas Cortes y el delegado del Gobierno, el Ministro de Justicia y ahora en la tarde me alegra mucho tener una muy buena presencia de Representantes de la sociedad civil y organizaciones relacionadas con el mundo agrario, académico, político que nos van a enriquecer este debate. Como son bastantes vamos a trabajar un promedio de 5 minutos por intervención, los que traen documentos y son más extensos nos lo pueden dejar en la Secretaría, para tener la relatoría y le sugeriría que ubicaran como los elementos centrales

de sus intervenciones, para poder escucharlos a todos de manera igualitaria.

Esta mañana, agradezco al doctor Andrés Leonardo Parra, que nos acompañó toda la mañana y viene en representación de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, hemos decidido que con él abrimos esta segunda parte de la sesión. Entonces tiene la palabra el doctor Andrés Leonardo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Leonardo Parra Cristancho, delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

Bueno muy buenas tardes para todos, con el objeto de ser lo más concreto y aprovechar estos cinco minutos, esta intervención se va a concentrar básicamente en tres puntos. El primero de ellos corresponde pues a la empresa manifestación del Ministerio de Agricultura de acompañar la iniciativa de la creación de la Jurisdicción Agraria, no se trata simplemente de un asunto de solidaridad con el Ministerio de Justicia, sino el resultado de una reflexión profunda que nos convence, esta es parte de los mecanismos y de las alternativas que se requieren implementar para resolver el problema grave. El Acuerdo de Paz que citaron en varias oportunidades esta mañana, en mi opinión tiene una parte fundamental que conecta con el tema de la Jurisdicción Agraria, el preámbulo señala que varias de estas disputas se han resuelto por décadas por medios no institucionales y que el objetivo justamente del Acuerdo es brindar vías institucionales que permitan resolver esos conflictos, que constituyen o bien la causa del conflicto, o una consecuencia de las alteraciones de orden público como allí se plantea sin resolver exactamente como causa y efecto. En ese orden, este Ministerio considera de imperiosa aplicación, que la jurisdicción pueda ser implementada cuanto antes después de varios intentos fallidos, tal vez acá conocemos probablemente el último capítulo de esta larga discusión que corresponde a esa discusión de la especialidad, pero esta es una historia que comenzó con la Ley 200 de 1936 y que aún estamos en mora de poder implementar.

El segundo punto, corresponde a una discusión que se planteó esta mañana y es sobre la necesidad de implementar la Jurisdicción y sobre este haré referencia a 3 puntos específicos que son denominados como un argumento de orden orgánico, uno de orden fáctico y una orden conceptual. El primero tiene que ver básicamente con lo siguiente y es, los asuntos agrarios transitan de manera cotidiana entre la jurisdicción ordinaria y entre la jurisdicción contenciosa administrativa y esto es básicamente porque los debates que se formulan en torno a los derechos de propiedad, pues en efecto en algunos casos son conocidos por los Jueces Civiles, procesos de pertenencia, sucesiones y en general asuntos que tienen que ver con la resolución de conflictos en los que se aborda la informalidad de los derechos de propiedad. Pero

también tiene que ver con asuntos que se discuten en la jurisdicción contenciosa administrativa y que conectan con algo que permanece todavía velado o de alguna manera, sin el énfasis que merecería tener y es básicamente lo que se ha denominado los Procesos Agrarios Especiales.

Los Procesos Agrarios Especiales, son procedimientos administrativos y ahora procedimientos administrativos judiciales, que resuelven conflictos sobre derechos de propiedad, en los que se discute no solamente el interés de dos particulares, sino también en los que está involucrado de manera necesaria el Estado, son los procedimientos de clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, recuperación de baldíos indebidamente ocupados y extinción del dominio por incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad. No son procesos nuevos, la gran mayoría tienen origen también en la Ley 200 de 1936, mayoritariamente su competencia fue asignada al Incoara, posteriormente al Incoder y finalmente a la Agencia Nacional de Tierra, con un control judicial que realizaba el Consejo de Estado, bueno en un momento la Corte Suprema de Justicia, pero finalmente la jurisdicción contenciosa, particularmente la Sección Tercera el Consejo de Estado, a través de una acción especial denominada acción de revisión.

Con este ¿en qué es lo que queremos hacer énfasis? Bueno, en que se quiera o no reconocer estos debates no han correspondido exclusivamente a una jurisdicción, sino a las dos a las que hemos referencia y esta división es justamente la que ha provocado interpretaciones diversas, enfrentamientos jurisprudenciales. Acabamos, esperamos, de superar un capítulo muy difícil con la Sentencia de Unificación 288 del 2022. Bueno no, simplemente menciono enfático corresponde, nuestros niveles de informalidad, con todas las anotaciones se han dicho que son superiores al 52% y aquí simplemente hacemos referencia a que si no es necesario realizar ajustes en los medios en los que se ha administrado justicia, porque consideramos que son ideales para resolver el tema, cómo podríamos explicar nuestros niveles de informalidad y la cantidad de procesos agrarios aún sin resolver, 174.000 solicitudes de titulación de baldíos, alrededor de 44.000 procesos agrarios especiales sin resolver y finalmente, tal vez es el tema de lo que denomine aquí como el argumento conceptual y es, la ejecución de este tipo de asuntos no son exclusivamente de administración de Justicia, sino también de una política pública de transformación, transformación de qué, altos niveles de informalidad inequitativa distribución de la propiedad, concentración de la propiedad.

Presidente:

Bueno, les voy a pedir a todos los intervinientes que estén muy pendientes de la pantalla en la parte derecha, donde va marcando el tiempo para que puedan ir completando las ideas y les alcance, agradecemos al doctor Andrés Leonardo que viene

en representación de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural y nos ha pedido la palabra antes de darle ¿ya terminó doctor? No hay problema doctor, sabemos que tenemos que ir ahí haciendo pedagogía para ir redondeando, entonces démosle un minuto al doctor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Andrés Leonardo Parra Cristancho, delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

Finalmente, escuchamos atentos las intervenciones de esta mañana y quisiéramos hacer énfasis en dos cosas que identificamos. La primera es, esto se ha planteado como un falso dilema, la implementación de una Corte de cierre no implica necesariamente que no van a haber Jueces Locales o en las regiones, la experiencia de los Jueces Agrarios de la Ley 200 demostró que no era suficiente con hacer énfasis solamente en los Jueces Locales, que se requería toda una estructura que lo respaldara.

Y lo siguiente, lo que nosotros identificamos como una posible contradicción en la postura y es, se defiende que la Corte Suprema es suficiente para poder resolverlo, como si todos los asuntos estuvieran allí, pero al mismo tiempo se nos señala que no deberían tocarse las competencias que sobre esos mismos asuntos tiene el Consejo de Estado, es decir, tácitamente se está reconociendo que estos asuntos están distribuidos entre las dos jurisdicciones, que es el primer punto sobre el que planteamos acá. Mil gracias a todos.

Presidente:

Muchas gracias doctor Andrés. Antes de darle la palabra a los Representantes de las organizaciones, nos ha pedido la palabra el colega Alirio Uribe. Entonces, tiene la palabra compañero Alirio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Muchas gracias Presidente, agradezco la palabra, pero también felicitarte por la Audiencia tan importante esta mañana, donde escuchamos al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y a él en representación de las Altas Cortes. Y quisiera hacer una reflexión ya que van a hablar las organizaciones sociales, las organizaciones campesinas, de víctimas, para decirles que este Gobierno quiere hacer el cambio y este Gobierno tiene una bancada de Gobierno y tiene una bancada de aliados del Gobierno que queremos hacer las reformas. Pero esta mañana quedó claro que las Altas Cortes no quieren una Corte de cierre en el tema agrario, es decir, de manera muy amable, muy respetuosa ellos exponen su posición y su punto de vista, ellos consideran que no.

Y yo traigo a colación esto, porque a mí me preocupa que saquemos adelante este acto legislativo en el Congreso que va muy bien, pero que se termine hundiendo en la Corte Constitucional. Entonces, yo lo que estoy haciendo es un llamado de auxilio que lo estoy haciendo frente a todas las reformas, las

reformas que no estén acompañadas socialmente y popularmente, va a ser difícil que se mantengan. Y obviamente, nosotros estamos de Acuerdo no solamente en cumplir con los Acuerdos de Paz, sino que en los conflictos de la tierra en Colombia se solucionen judicialmente y está claro que lo que hoy hay es totalmente insuficiente, 11 años en temas de restitución de tierras sobre un volumen de más de 9'000.000 de hectáreas, donde solamente se ha tomado decisiones judiciales sobre 256.000 hectáreas, es decir, ese sistema que es transitorio de restitución de tierras, necesita como 100 años más para poder abarcar todo lo que hay que hacer.

Entonces, nosotros tenemos la voluntad como bancada de Gobierno, hemos ganado la voluntad del Congreso pero yo siento que de alguna manera tanto la Corte Suprema, como el Consejo de Estado a quienes respeto y acato todos sus fallos y sus decisiones judiciales no lo quiere y ese para mí es un escenario difícil, porque sería difícil que nosotros ganemos en el componente democrático del Congreso con todas las diversidades políticas lo sigamos avanzando, pero que se caiga en la Corte Constitucional. Y creo que, si el país no entiende que necesitamos una Jurisdicción Agraria, no simplemente creando Jueces que es lo más importante obviamente, Jueces en los territorios y que eso pasa después por la ley estatutaria, y que eso pasa después pro Hacienda, por generar los recursos y demás, si eso no se logra pues no vamos a poder avanzar en ese punto de la Jurisdicción Agraria.

Entonces, el llamado de atención es, a que no es suficiente con hacerle observaciones en esta Audiencia Pública a esta discusión o a este debate, sino que como lo ha dicho el Presidente, nosotros necesitamos la gente en la calle apoyando las reformas, apoyándolas en serio si realmente queremos que esta reforma se materialice. Ya tuvimos que hundir la reforma política y nosotros mismos que la trajimos al Congreso pedimos que se hundiera, porque era una reforma sin reforma y nos puede pasar a futuro, lo mismo con muchas de las reformas que se están tramitando en el Congreso, yo esta mañana escuché la Audiencia, estuve un rato, luego la escuche toda hasta el final y me pareció valioso que hubiesen intervenido todos los que intervinieron y todas las autoridades, pero siento que hay una debilidad al final cuando esté Acto Legislativo eventualmente nos puedan decir que está sustituyendo la Constitución, o lo que sea y por esa vía se haga nugatoria la posibilidad de tener una Jurisdicción Agraria.

Yo sé que, para muchos, puede ser más sencillo crear una Sala Agraria dentro de la Corte Suprema y crear Salas Agrarias en algunos Tribunales y Juzgados Agrarios Municipales o qué sé yo, pero desde mi punto de vista si nosotros logramos realmente tener una Corte de cierre en materia agraria, podemos resolver todos los conflictos. No solamente decía hay miles de familias que tienen posesiones sobre baldíos, por ejemplo, que tienen

100 años, 50 años, 200 años, 120 años, 80 años, que ni siquiera tienen acción judicial Gabriel para resolverlo, no hay hoy acción judicial para resolver este tema, tocaría hacerlo con Restitución de Tierras, habría que crear un procedimiento administrativo para resolver esos pleitos, hoy no se pueden resolver ni en Juzgados Civiles, ni en lo contencioso, ni en ninguna parte.

Entonces, yo sí creo que este tema es serio, por eso les agradecemos que ustedes vengan aquí al Congreso a enriquecer el debate, pero llamo la atención que aquí el debate no es meramente jurídico, esto es un pulso político de si se van a permitir o no hacer las reformas por las que votó la mayoría de los colombianos y por las que este Gobierno se comprometió y una de estas es estructural para el país. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Alirio. Saludamos a acompañarla Isabel que nos acompañó esta mañana, Senadora de la República por el Pacto Histórico, intervino hemos dado inicio a la segunda parte de la Audiencia y nos ha pedido también la palabra el Representante Hernán Darío David. Doctor Cadavid entonces tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Gracias Representante. Varios temas y muy rápido, nuevamente gracias a quienes persisten desde las horas de la mañana en la Audiencia, nos acompañan y a las nuevas personas que hacen presencia a partir de las 2:00 de la tarde gracias. 2 o 3 temas muy rápido y en el mismo sentido que lo mencionaba en horas de la mañana, no se trata de abrir en este momento propiamente el debate, pero sí de hacer una mención de algunos aspectos que parecen muy importantes. Lo primero si es por procedimiento doctor Amparo, creo que estaba todavía pendiente una solicitud de Audiencia Pública de mi parte en la ciudad de Medellín, muchas gracias a usted doctora Amparo. Dos, un poquito difiero de lo que acabo de escuchar del doctor Alirio, en el sentido de que no es solamente un tema jurídico, digamos claro que hay un propósito político, claro que hay una orientación derivada de los Acuerdos, lo que no quiere decir que no podamos discutir cuál es la figura de diseño institucional que le ofrece justicia agraria en los mejores términos y fluidos institucionalmente a los colombianos.

Yo creo que no nos vincula estrictamente a tener que decir cuál es la figura sobre la que se debe legislar, sino que también tenemos la posibilidad de escuchar y saber qué es lo que más conviene a la hora de tener esa oferta de justicia, entendiendo que por ejemplo en los términos en cómo se encuentra el texto hoy, procura la integración de unas nuevas Salas al nivel de la Corte Suprema de Justicia y eso no se traduce propiamente en que se permita la agilidad de la oferta de justicia en las regiones

donde más se necesita propiamente, por el tipo de procesos que se adelantan, por la naturaleza del proceso que se adelanta la gran urgencia no es tener Salas al interior de la Corte Suprema de Justicia, sino como se permite esa oferta en las regiones.

Y un tercer aspecto que yo creo que se debe tener en cuenta de una manera digamos muy respetuosa, por lo menos yo sí lo quiero acoger en condición de Ponente y en eso quiero ser transparente, es que para mí es muy importante no que nos diga la justicia que tenemos que hacer, entendiéndose como Ramas del Poder Público, pero sí es muy importante que para que esa armonía de diseño institucional avance como debe ser, no obviemos, ni mucho menos ignoremos las recomendaciones tan importantes de diseño institucional, no de negación de justicia, porque nadie podría decir que aquí hicieron presencia cabezas de las Altas Cortes o de la justicia en Colombia a negar la justicia, sino que los encuentro con el ánimo de hacer una propuesta de modificación del diseño institucional, para que este proyecto avance en esos términos.

Y yo lo quiero decir como ciudadano, como Representante a la Cámara, pero especialmente dentro del trámite Representante Gabriel como Ponente, que para mí en mi caso es muy importante atender esas sugerencias de diseño institucional, reiterando, que aún en condición de Partido Oposición mi propósito no está en oponernos al desarrollo y la incorporación de un modelo de justicia que le sirva a los colombianos, que no quede en el papel, que no se convierta en una frustración, sino que realmente Senadora Isabel, usted que camina la provincia Antioquia, porque nos hemos encontrado además, cómo será importante que cuando se instale el nuevo modelo de justicia en Cauca o en el Bagre o en el Urabá, puedan decir están constituidos los juzgados y no que se queden diciendo hay un nuevo modelo de justicia, pero están es en las Altas Cortes y no tenemos ni cómo acceder a ellas por planteamiento de diseño. Eso es todo, esa es mi intervención y de manera pues transparente quiero dejar aquí planteado cuál es mi postura y mi propósito como Ponente en este proyecto de acto legislativo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Cadavid. Representante Albán una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Buenas tardes para todas y todos. Es una cosa muy sencilla que todos conocemos, nosotros como Congresistas pues tenemos muchas posibilidades de darla en nuestra discusión, las Audiencias se convocan para escuchar a la gente, para escuchar a las organizaciones que no tienen siempre esas posibilidades. Entonces, yo llamo a que ya los escuchamos sí, pero ojalá no nos dé a más Congresistas por participar y escuchemos a la

gente que vino a dar sus opiniones, sus aportes sobre este tema.

Presidente:

Gracias Representante. Siendo consecuente con esa moción, le damos la palabra al doctor Carlos Quesada, Representante del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad – de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Quesada, del Centro de Estudios y Derecho Justicia y Sociedad – de Justicia:

Muchas gracias Representante, buenas tardes a todas y todos, mi intervención básicamente se va a estructurar alrededor de tres puntos que giran en torno a una misma idea y es que Colombia requiere la creación de mecanismos de justicia agraria que respondan a la problemática estructural de inequitativo acceso a la propiedad de la tierra y para poder diseñar estos mecanismos de justicia agraria desde la corporación de justicia consideramos que es fundamental hacer un diagnóstico basado en la evidencia disponible para no caer en la tentación de formular diseños institucionales que restrinjan únicamente a la caracterización de la cúpula de esos mecanismos de justicia, pero tampoco a diseñar o invertir más bien en fórmulas dogmáticas y procedimentales que insistan en modelos que han demostrado ser abiertamente ineficaces para atender la conflictividad rural en Colombia.

Y en ese sentido, el primer elemento que quiero presentar es ¿por qué consideramos que es necesario que se formule dentro de estos mecanismos de justicia agraria una jurisdicción en estricto sentido? Y básicamente creemos que es por tres razones, la primera porque es necesario cumplir el Acuerdo de Paz y en ese sentido aun cuando la Corte Constitucional ha reconocido que el cumplimiento del Acuerdo puede darse ya sea por la Constitución de una jurisdicción en estricto sentido o de una especialidad dentro de las jurisdicciones ya existentes ordinaria y contenciosa, consideramos que en términos de pertinencia institucional la mejor alternativa es la formulación de una jurisdicción, porque atiende a la diversidad de la naturaleza jurídica de las controversias por la tierra, que pueden ir desde problemas de linderos, disputas de titularidad, litigios de baldíos, conflictos ambientales o incluso debates en torno a la extinción de dominio de un bien. En ese sentido, una Jurisdicción Agraria en estricto censo, permitirá atender este complejo entramado de jurisdicciones y ofrecer a los campesinos y campesinas de Colombia soluciones íntegras, oportunas y de fondo a los conflictos territoriales, que hoy oscilan entre distintas jurisdicciones y entre distintas especialidades.

Un segundo elemento, es que consideramos que con base en lo dispuesto en la encuesta de convivencia y seguridad ciudadana, es muy grave que cerca del 10% de las controversias por recuperación de predios hayan recurrido explícitamente a actores ilegales para poder

garantizar la recuperación de predios en disputa y en ese sentido, es urgente que este nuevo modelo de justicia entienda las particularidades culturales y territoriales del campesinado y responda a esa diversidad del sujeto campesino con nuevas fórmulas dogmáticas y procedimentales, que sean capaces de formular un sistema agrario novedoso. Y en ese sentido es importante mencionar la Observación 26 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales del año 2022, que insta a los Estados para garantizar el acceso a la justicia, incluso en las zonas más remotas mediante mecanismos judiciales que se han adaptados a las condiciones específicas de los territorios y de las poblaciones protegidas. Y esto es muy importante, porque justamente con base en la encuesta calidad de vida del año 2016, 2 de cada 3 personas que pusieron un conflicto de tierras en conocimiento de una autoridad pública, no recibieron ningún tipo de respuesta, pero lo que me parece incluso aún más grave, es que las personas que recibieron respuesta no lograron obtener una solución efectiva a su controversia, en cerca de un 20% del total de los casos.

En ese orden de ideas, queremos hacer un llamado a reconocer que la Corte Constitucional ha dotado de libertad al Congreso de la República para definir estos mecanismos que garanticen el acceso a la justicia agraria y consideramos que es una muy buena ruta que se esté dando este debate en torno a este proyecto de acto legislativo, pero hacemos un llamado a que se incorporen principios orientadores de lo que será, dentro del mismo acto legislativo que se incorporen principios orientadores de lo que será la reglamentación en un nivel legal posterior. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Carlos por ser respetuoso del tiempo y precisarnos las ideas de de justicia. La doctora Martha Carvajalino, en representación del Sindicato de Procuradores Judiciales (Procurar).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Martha Viviana Carvajalino Villegas, del Sindicato de Procuradores Judiciales (Procurar):

A los honorables Representantes, hablamos desde el Sindicato de Procuradores Judiciales, instancia gremial que reúne a los Procuradores que han ingresado por mérito a la Procuraduría General de la Nación y recogemos en esta intervención la labor que los Procuradores Agrarios y Ambientales han ejercido por más de 60 años, desde que la primera Ley de Reforma Agraria creó este especial cargo, en defensa de la Reforma Agraria, del desarrollo rural y del bienestar y producción del campo. Nosotros venimos a compartir algunas reflexiones y quisiéramos empezar, vamos a dejar un documento que ya hemos presentado al Presidente de esta Audiencia y queremos iniciar así: En el 2010 el país asumió la discusión sobre el despojo de la tierra y creamos en el marco de

la justicia transicional todo un esquema de justicia que permitiera a las víctimas al menos desde 1991, reclamar justicia, volver a sus tierras o ser compensadas.

Luego de 10 años y a pesar de la inmensa labor que cumplen los Jueces de restitución y los Procuradores de restitución de tierras, seguimos teniendo una inmensa deuda con los más de 8 millones de personas que han sido víctimas de desplazamiento interno, una justicia autónoma fuerte y eficaz, esa que estamos reclamando desde la Ley 200 del 36 para los conflictos de la tierra, hubiera quizá evitado que se consumara el sangriento acaparamiento de las tierras productivas que vulneraron los derechos de tenedores, poseedores y ocupantes que debieron estar entonces protegidos por las reglas del régimen agrario. El Acuerdo Final ha previsto la Jurisdicción Agraria, pero también la comisión de la verdad, al constatar el grave efecto del conflicto interno en el campo colombiano, en su recomendación 38 exhortó al Congreso de la República y exhortó al Gobierno nacional a transitar el camino de la Jurisdicción Agraria.

La imposibilidad histórica de concretar la justicia especializada en los temas de tierras y agrarios, no se traduce en la inexistencia de los asuntos agrarios, juicios de Policía en predios agrarios, muchos de ellos al margen de las disposiciones especiales y hermenéuticas que tiene la Ley 200 del 36, o el Decreto número 740 de 1992, cursan a diario en las Inspecciones de Policía. Las discusiones sobre las servidumbres de tránsito o agua, tan necesarias para la actividad agraria, son permanentes. En el Ministerio del Trabajo está hoy la Facultad de conciliación sobre los contratos de aparcería, facultad que tiene desde 1953, en la jurisdicción contenciosa la Sección Tercera del Consejo de Estado que tiene a su cargo los asuntos agrarios, conocía en única instancia la especial revisión agraria que consagró la Ley 160 para los procesos especiales agrarios, recuperación, deslinde y extinción, así como les de simple nulidad. Los Tribunales Administrativos hoy tienen a cargo en primera instancia, la nulidad contra la adjudicación de baldíos, la nulidad contra las decisiones que inician los procesos agrarios de clarificación, recuperación, extinción y deslinde.

En la jurisdicción ordinaria, se ventilan los procesos posesorios, de pertenencia, reivindicatorios, divisorios sobre bienes agrarios, de imposición o negación de servidumbres, que controvierten conflictos ejecutivos, resoluciones de contratos, se hacen rendiciones de cuentas entre otros y todos ellos sobre bienes y actividades agrarias, es decir asuntos agrarios, ellos en su mayoría, son conocidos por los Jueces Promiscuos Municipales en procesos de única instancia. Este amplio conjunto de asuntos agrarios, quizá podría contar hoy con medios para ser conocidos por los Jueces de la República en su particularidad, pero ello no ha sido suficiente, no se ha dado respuesta

acertada al conflicto agrario, que ha caracterizado la historia republicana y, por el contrario, el campo colombiano se ha sometido a la violencia y al imperio del más fuerte, socavando la dignidad de las comunidades campesinas.

La ausencia de la justicia que se reclama, su inexistencia en asignarle las disposiciones agrarias, en el deber del Estado de garantizar la producción de alimentos y de materias primas. Autoridades administrativas y judiciales someten a división antieconómica predios rurales contraviniendo los mandatos de la GUAV, permiten fraccionamiento de bienes intervenidos por la Reforma Agraria, eluden la posesión agraria como elemento sustancian de la función social de la propiedad, no valoran u omiten valorar las afectaciones del régimen parcelario en bienes adjudicados como baldíos, ignoran las previsiones de concentración, ignoran las previsiones de fraccionamiento y como se constató por la Corte Constitucional en la sentencia de Unificación se incumple gravemente el régimen especial de baldíos.

El Decreto Ley 902, por medio del cual se implementa la Reforma Rural Integral, sostuvo hasta el 2017 o quito desde el 2017 la autoridad administrativa de la facultad de resolver procesos de clarificación, extinción y deslinde de tierras de la Nación, procesos que hoy son responsabilidad de los Jueces de la República, ese control de legalidad que antes ejercían el contencioso hoy pasa al procedimiento único. Ese procedimiento único supone la facultad de acumular procesos administrativos y judiciales, incluso procesos ejecutivos, supone la facultad de suspender y de decidir todos los asuntos que sobre un predio se hayan puesto a disposición del proceso o no, tengan que ver sobre la posesión, el derecho, uso y goce de la propiedad rural. Está fuertísima facultad se dirige en una decisión jurídica y material con criterio de integralidad, seguridad jurídica y unificación para el cierre y estabilidad de los fallos.

Los conflictos hermenéuticos, esos que desde el 2017 vivimos con los baldíos requieren un Tribunal de cierre, que unifique los criterios de interpretación en el complejo ordenamiento agrario, logrando decisiones oportunas, unificadas, que se constituyan como precedente y que implementen el derecho agrario, ese que es autónomo y especializado.

Presidente:

Bueno, entiendo este documento nos lo han dejado en la Secretaría para poder registrarlo en la Audiencia, muchas gracias doctora Martha. Le damos la palabra ahora a Jenny Gutiérrez de Cepdipo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Jenny Gutiérrez, del Centro de Pensamiento y Dialogo Político (Cepdipo):

Bueno, muy tardes para todos y todas. Quisiera señalar que el Cepdipo, es el Centro de Pensamiento y Diálogo Político, que nace a partir de los Acuerdos Finales de Paz firmados en La

Habana en el punto 3, que tiene que ver pues con la reincorporación política y social de los y las firmantes de Paz. Hoy nosotros y nosotras pues estamos desde el Cepdipo con la intención de hacer seguimiento a la implementación de los Acuerdos y en ese sentido tenemos una invitación muy sencilla para hacer en menos de cinco minutos y es volver a lo fundamental, y lo fundamental es justamente lo pactado, el Acuerdo Final de Paz. En ese sentido, creo que nunca va a estar de más y a dónde hemos ido y en calidad de investigadores e investigadoras, siempre buscamos hacer un ejercicio de pedagogía sin importar la Audiencia que tengamos, porque creemos que el Acuerdo, aunque fue firmado hace 6 años y de Acuerdo con su balance, sigue siendo vigente y requiere siempre más pedagogía al respecto.

En ese orden de ideas, quisiera recordar entonces que el Punto 1 del Acuerdo Final de Paz que se ocupa de la Reforma Rural Integral, sin lo cual no podría solucionarse las causas históricas del conflicto y ya mis antecesores mencionaban algunas, pero me voy a permitir mencionar solo unas cuantas de las que menciona el Acuerdo Final de Paz, la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales. Por esto, en el marco del Acuerdo Final de Paz, se aprobaron un conjunto de disposiciones, con cuyo cumplimiento se da impulso a ese cambio estructural hacia el acceso y uso de la tierra. Retrocesos notables como el de la Jurisdicción Especial Agraria, cuyo proyecto de ley en su momento y para nosotros siempre ha sido importante tenerlo en cuenta, aunque no nos quedemos en el pasado, sino entendemos que estamos en un nuevo momento político, que en su momento fue archivado en varias ocasiones por el Congreso de la República, afectaron hondamente las medidas de acceso y formalización de la tierra, al ser un compromiso de implementación temprana y neurálgico para dinamizar las medidas de acceso y formalización y la adopción de mecanismos de resolución de conflicto sobre la tierra y el territorio.

El reconocer entonces para nosotros, la relación existente entre el conflicto social armado y los conflictos por la tierra en Colombia, hace necesario la recuperación y adopción de figuras orientadas hacia la resolución de estos mismos. Es entonces donde consideramos que es indispensable retomar la Jurisdicción Agraria, en tanto que permite un tratamiento especializado, autónomo de los conflictos de la tierra varios de los que ya mis antecesores también han hecho mención. Además de recuperar sin lugar a dudas, esas prácticas de resolución que han resultado exitosas al interior de las comunidades a lo largo y ancho del país, propiciando el diálogo entre diversos y diferentes actores en el territorio y potenciando la superación de las causas de las disputas históricas, históricas ya conocen ustedes muy bien las condiciones históricas que tuvieron que ser discutidas en La Habana.

En ese sentido y tratado de ser juiciosa con el tiempo y dejando la necesidad de volver a lo fundamental y de no olvidar que lo pactado se pactó y que no fue un asunto solamente de algunos años, sino de un periodo largo y arduo de discusiones, esperamos que el espíritu de la Reforma Rural Integral recogido en el Acuerdo Final, pueda ser interpretado por esta Corporación, y hacemos acento en el espíritu del Acuerdo Final de Paz. En ese sentido, esperamos pues que se logre superar la pérdida de la integralidad de la implementación, que es un principio fundamental para quienes estamos haciendo todas las veces que haga necesario que hagan falta, para hacer un ejercicio juicioso de seguimiento a la implementación, pero también esperamos que se recupere el énfasis en los sujetos concretos que prioriza el Punto 1 del Acuerdo Final de Paz, que en este caso sin lugar a dudas es con quién el país tiene una mayor deuda durante años y es el campesinado de Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Jenny. Le damos la palabra ahora a la doctora Mónica Parada, viene en representación del Observatorio de Tierras de la Universidad del Rosario.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Mónica Parada, Observatorio de Tierras de la Universidad del Rosario:

Muchas gracias, muy buenas tardes para todas y para todos. El Observatorio de Tierras es una iniciativa académica en la que confluyen investigadores de la Universidad del Rosario, de la Universidad Nacional, de la Universidad Javeriana de Bogotá y de Cali. Nosotros como Observatorio de Tierras, nosotros venimos aquí a respaldar la creación de una jurisdicción propiamente agraria, pues consideramos que es una apuesta que abarca cuatro dimensiones cruciales para superar la desigualdad agraria, promover la inclusión social del campesinado y avanzar en el desarrollo productivo del campo. La primera dimensión es la normativa que implica un justo reconocimiento del derecho agrario como un campo jurídico autónomo, que está organizado alrededor de valores, de reglas, de protocolos, de supuestos y comportamientos que responden a las necesidades regulatorias de las relaciones agrarias, el elemento central que articula este campo jurídico es la tierra, es un bien inmueble transable sobre el que recaban derechos de propiedad, pero no es cualquier bien inmueble, ni los derechos de propiedad son iguales a los que recaen sobre otros bienes inmuebles.

Y así lo refleja nuestro ordenamiento jurídico que comparte con otros países latinoamericanos la protección constitucional de la cláusula de la función social de la propiedad, como guía para la administración de la tierra. Esta doctrina se basa en la satisfacción de bienes públicos y colectivos, incluso por encima de los intereses puramente individuales y no se limita a consideraciones económicas ni transables, sino que incorpora la

protección del medio ambiente y la generación de condiciones para el bienestar social de los ciudadanos. Por ello la justicia agraria escapa a los ámbitos puramente civiles, puramente comerciales y puramente administrativos. En este sentido, la autonomía al derecho agrario es una condición necesaria en un Estado que como el nuestro otorga un lugar preponderante a la tierra y a las relaciones que se tejen sobre ella.

Conectado con esto, la segunda dimensión tiene que ver con la organización de la administración de justicia, hemos escuchado en medio del debate público, quienes abogan por mantener las competencias agrarias en Jueces Civiles, en Jueces Administrativos o no hacer alteraciones significativas a la estructura de administración de la justicia, sino ofrecer explicaciones creíbles sobre la incapacidad de estos tribunales de proveer justicia a los individuos y comunidades rurales, más vulnerables al despojo y al abuso del poder en las transacciones agrarias. Es justamente la incapacidad del aparato judicial de proveer esta justicia a las poblaciones rurales, lo que nos convoca hoy para imaginar nuevos caminos posibles, uno de los cuales es establecer instituciones judiciales agrarias autónomas e independientes en los diferentes niveles territoriales.

Desde el Observatorio, creemos que es deseable contar con un órgano de cierre que unifique la jurisprudencia y facilite la interpretación y solución jurídica de los problemas agrarios. También es una vía para proveer la certidumbre frente a la manera de obrar de las instituciones judiciales, protegiendo los principios de seguridad jurídica y confianza legítima de la administración de justicia. Además, una Corte Agraria es una solución para lidiar con la congestión judicial que condena a la ciudadanía a esperar largos años para obtener una sentencia definitiva en sedes ordinarias o de la justicia contencioso administrativa. Hay también quienes argumentan que es que crear una Corte Agraria augure situaciones de conflicto entre las diferentes Cortes, entre lo que conocemos como el choque de trenes, cosa que entendemos que es previsible, pues da cuenta de la imposibilidad de poner de Acuerdo a Magistrados y consejeros que representan instituciones autónomas e independientes las unas de las otras.

Pero el hecho de que sea previsible, no significa que sea inevitable, en casos anteriores las Altas Cortes han encontrado caminos y desenlaces viables para solucionar conflictos de competencias y visiones del derecho y lo han logrado reconociendo la supremacía constitucional y la importancia de poner por delante la garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Además, el Congreso en su función legislativa, tiene la oportunidad de diseñar reglas procesales claras para el establecimiento de límites sobre el campo del derecho agrario y la gestión de estos conflictos sobre competencias. En este sentido, la colisión de competencias, aunque sea un fenómeno connatural en la administración de justicia, no

puede ser la razón para denegar la posibilidad de contar con un Tribunal supremo en materia agraria, especialmente en el contexto como el colombiano, donde lo agrario ha estado en el centro de la guerra y también de la Paz.

La tercera dimensión, tiene que ver con la promesa de inclusión social que se traza con la iniciativa de la Jurisdicción Agraria, primero la incapacidad del Estado para resolver conflictos agrarios, es una variable importante para entender los orígenes y causas de la guerra colombiana. Esta incapacidad significa violentar y desplazar a más de 10 millones de mujeres y hombres y despojar millones de hectáreas. Vemos así en la Jurisdicción Agraria, una vía para resolver estos conflictos y una medida para garantizar la no repetición respondiendo a los estándares internacionales de protección a las víctimas del conflicto. Por otro lado, este diseño institucional promete levantar las barreras de acceso a la justicia, para que todas las personas con o sin recursos, puedan acudir a las vías institucionales para resolver los conflictos agrarios y defender sus derechos de propiedad. Concretamente la justicia agraria llama superar la exclusión histórica de las comunidades campesinas, poner las condiciones para que puedan reclamar y defender sus derechos en igualdad de condiciones con los demás miembros de la sociedad, especialmente con los contendores, frente a los contendores más poderosos.

La cuarta y última dimensión, tiene que ver con la construcción de Estado, cuando se discutió el primer punto de La Habana, se habló de que no solo la entrega de tierras y otros recursos era necesaria para saldar la deuda con el campo y con las poblaciones rurales, era también necesario instituciones fuertes en los territorios más alejados en los centros de poder, lo que llamamos Paz Territorial, hoy nos enfrentamos a la oportunidad de cumplir con parte esta promesa, si consideramos que establecer una Jurisdicción Agraria es una manifestación concreta de la posibilidad de ampliar la capacidad de incidencia e intervención del Estado, para que llegue todo el territorio nacional, esto incluye garantizar la presencia física y también simbólica de las instituciones judiciales para que recuperen su autoridad, como terceros imparciales, capaces de tomar decisiones más justas cuando se presenten conflictos entre ciudadanos y entre estos y el Estado.

Por eso pedimos al Congreso, que avance de manera rápida en la instalación de los cimientos del sistema judicial agrario con la aprobación de este acto legislativo, para que así tenga el camino libre para pensar en el resto de componentes necesarios para poner a andar la justicia agraria, antes de que se acabe este periodo de Gobierno. Agradecemos la invitación y esperamos poder seguir contribuyendo con los debates en esta materia. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctora Mónica. Le damos la palabra ahora en representación del Grupo de

Investigaciones Eulises de la Universidad Nacional de Colombia, a Santiago Ariza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Santiago Ariza Martínez, del Grupo de Investigaciones Eulises de la Universidad Nacional de Colombia:

Buenas tardes para todos y para todas, mi nombre es Santiago Ariza, vengo en representación del Grupo de Investigación en usos, estado y usos sociales de la ilegalidad, adscrita al departamento de sociología de la Universidad Nacional y un poco digamos lo que va a ser mi intervención, va a ser sobre, evidentemente desde el Grupo apoyamos la construcción de una Jurisdicción Agraria, pero lo pensamos en términos de cuáles van a ser precisamente estos retos entre una Jurisdicción Agraria Campesina y una Jurisdicción Indígena ¿cuáles van a ser los posibles conflictos que van a surgir digamos desde ahí? ¿por qué? Porque precisamente identificamos desde el Grupo que primero la cuestión indígena es tan importante como la campesina, pero que sigue estando tan vigente como la campesina.

Precisamente, en el informe que sacó la Comisión Nacional de territorios indígenas hace poco, saca digamos dos conclusiones que me parece importante traer acá, una es que se simula la implementación del Acuerdo Final de Paz en favor de los pueblos indígenas, cuando en realidad no se han asumido cargas presupuestales ni burocráticas adicionales por parte del Estado, es decir sigue existiendo una deuda. Y segundo, el Gobierno está reportando como avance el Fondo de Tierras en favor de pueblos indígenas, la formalización de predios que estos tenían en su haber previo a la firma del Acuerdo y frente a los cuales los pueblos indígenas dejaron una salvaguarda, es decir, el choque digamos entre estas dos posibles jurisdicciones, entre estas dos formas incluso de entender el territorio, pueden digamos constituir cuatro escenarios conflictivos interétnicos, ¿cuáles serían esos cuatro escenarios? El primero serían los conflictos territoriales, por su carácter estructural que tiene que ver precisamente con el modelo de desarrollo, es decir, no se puede llegar por ejemplo a la línea negra, al territorio de la línea negra en Santa Marta y de alguna forma utilizar esos territorios que ancestralmente se entienden como territorios sagrados y utilizarlos como territorios de explotación minera, eso sería un problema no solo digamos político en el sentido de que ponen en cuestión la autonomía de los pueblos indígenas, sino también de cuál es la perspectiva de desarrollo que tiene el Gobierno y el Estado frente a estos territorios.

El segundo conflicto que identificamos, sería los conflictos internos de orden técnico que tienen que ver precisamente con el funcionamiento del Estado, en cuanto empiezan a funcionar, digamos o cuando entran en escena estos conflictos, en el 2019 si no estoy mal en el Cauca, conocimos un caso de que precisamente la Agencia Nacional de

Tierras lo que hacía era que adjudicaba a resguardos indígenas, territorios que ancestralmente le habían pertenecido a consejos comunitarios afro, ¿qué significa eso? No solo digamos en un nivel de adquisición de derechos, sino también de creación de conflictos, cómo el Estado también puede llegar a exacerbar esos conflictos que no existían y que precisamente por el actuar del Estado pueden llegar a generarse.

El tercero serían los conflictos dentro de las comunidades o entre comunidades, que de alguna forma pueden ser solucionados por las mismas comunidades, es decir, cuál va a ser el accionar del Estado frente a estas problemáticas, es decir, ¿el Estado tiene que estar en todo problema de tierras y cómo tiene que ser digamos ese accionar? Hablábamos alguna vez con un campesino que nos decía, una de las formas o uno de los elementos por los cuales el campesinado no accede a la justicia, es precisamente por el temor que existe a esta, no solo digamos en un sentido de enajenación donde el campesinado siente la justicia como algo absolutamente lejano, algo que no entiende y decía el campesino hay que recuperar también digamos gran parte de las instituciones campesinas, hay que reconfigurar y retomar el sentir de la justicia campesina, retomar por ejemplo lo que es el compadrazgo, cómo desde esas instituciones que no son nuevas, también se puede digamos llegar a avanzar en una visión de lo que es la Justicia para el campesinado y en su relación precisamente con comunidades afro, con comunidades indígenas, con comunidades ROM, etcétera.

Y finalmente, sería un escenario de conflictos territoriales, por ausencia de ese diálogo intercultural, es decir, primero entender que la posibilidad de crear esta Jurisdicción Agraria tiene que pasar por el hecho de reconocer que toda comunidad tiene el mismo y exactamente el mismo derecho acceder a la tierra y a partir de eso poder entablar diálogos, que de alguna forma permitan entender el uso de la tierra. Retomo el ejemplo de la Sierra Nevada de Santa Marta, no es lo mismo la función espiritual que ejerce la Sierra Nevada de Santa Marta para los Koguis, para los Arhuacos, para los Wiwas, para los Kankuamos, como lo podría ser simplemente una adjudicación de esas tierras para comunidades que de alguna forma solo van a ver digamos un ánimo de lucro en esas tierras. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Santiago. Ahora le damos la palabra al profesor Alfonso Balbuena de la Universidad Agraria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Profesor Alfonso Balbuena de la Universidad Agraria:

Muchas gracias. Bueno entonces yo me voy a referir brevemente a cuatro puntos, uno son unas precisiones históricas, luego voy a hablar de los principios sustanciales y procesales que

se podrían estar tomando en consideración en la implementación de la jurisdicción, tres vamos a ver brevemente unos referentes de Jurisdicciones Agrarias en América Latina y una propuesta de lo que podría ser la nuestra y por último, hablar un poco sobre lo que es la especialización o lo que sería la especialización de Magistrado y Jueces Agrarios.

Entonces, lo primero que tenemos que decir y perdóneme este elemento que de pronto parece como fuera de contexto, pero no lo es, de pronto por mi cuestión de docente. Los Jueces de Tierras no se crearon con la Ley 200 de 36, los Jueces de Tierras existieron durante la colonia, como para que tomemos nota de eso, la real audiencia Santafé de Bogotá podía nombrar Jueces de Tierras, los Jueces de Tierras atendían pleitos por tierra y álgidos entre blancos, indígenas y hacían diligencias de deslinde, de mojonamiento y mensura, se designaron jueces también subdelegado de tierras durante el Siglo XVIII y esa figura de las subdelegaciones correspondió a una estructura de Gobierno que los borbones introdujeron en la monarquía, si sustituir el sistema de Gobierno de la Austrias.

Entonces, eso como un referente histórico, existieron Jueces de Tierras durante la Colonia, ¿cuándo desaparecen? Curiosamente cuando nace la República, cuando el código de Napoleón se impone, ¿qué estaba sucediendo en Italia? Para los conocedores del derecho agrario, durante el Siglo XVIII en Italia se estaba formando una comunidad, una escuela, la escuela Toscana, que era de los grandes estudiosos de la materia agraria, diferente a la escuela napolitana que era de la materia civilista. La aparición del código de Napoleón en 1804, va a resolver el derecho de la tierra en el derecho civil y entonces ahí se nos acabó el tema agrario temporalmente, se acabaron los Jueces de Tierra y el derecho de propiedad va a ser concebido como bien supremo, carácter absoluto, sagrado como elemento justificador de la creación del Estado moderno. ¿Cuándo vuelven a aparecer los Jueces de Tierras? Sí la Ley 200 de 36, pero es que ya había pasado el constitucionalismo de México 1917, la Unión Soviética de 1918 y República de Weimar 1919. Entonces, van a tener confluencia en la obra de León Duguit de la función social de la propiedad, el principio de función social de la propiedad, que se va a incorporar al derecho agrario en la medida en que este va tomando mayor cuerpo en las diferentes jurisdicciones.

Entonces, paso al segundo punto y es los principios sustanciales agrarios, por ahí tenemos un documento que ha sido un documento de revisión en América Latina y tenemos unos principios sustanciales agrarios, que no se pueden olvidar a la hora de implementar la jurisdicción, el principio de justicia social que busca la plena realización de la justicia en el campo, el principio antilatfundista, el fomento y protección de la propiedad agraria familiar, la indivisibilidad de la parcela, la función ecológica de la propiedad agraria, el principio de

integralidad que nos dice que se debe entender el derecho agrario como esa interrelación de las dimensiones jurídicas, culturales, históricas, sociales, económicas, ambientales, ecológicas. La máxima humanización de la justicia agraria en cuanto al trato digno, comunicación, diálogo y confianza y por supuesto la perspectiva étnica y de género.

También tenemos unos principios procesales agrarios, que no podemos desechar y dentro de ellos dentro de muchos de ellos está favor débiles o prodébiles, el principio que dice que hay que proteger a la parte más débil en las relaciones de la tenencia de la tierra y de la producción agraria, el principio de permanencia agraria que invita que el derecho del agricultor, ese derecho que tiene el agricultor a seguir la tierra que trabaja. Los principios de economía procesal celeridad y concentración, el de la imparcialidad de la persona juzgadora y algo fundamental para entender esta jurisdicción es la justicia itinerante, la itinerancia y la inmediatez como parte de la jurisdicción.

Por otro lado, tengo unos diagramitas comparando las Jurisdicciones Agrarias más representativas en América Latina, entonces tenemos México, Tribunal Superior Agrario, allí está la conformación, quién los nombra, Tribunales Unitarios Agrarios, déjenme decirles que esta jurisdicción en México es autónoma e independiente, independiente de la Rama Judicial y es una jurisdicción que ya viene desde hace varios años, ese es un modelo el Tribunal Superior Agrario independiente, autónomo y los Tribunales Unitarios Agrarios. En Costa Rica tenemos otro modelo, Costa Rica Corte Suprema de Justicia Sala Primera maneja el tema agrario, está el Tribunal Superior Agrario, los Juzgados Agrarios. Brevemente, Venezuela tiene una Jurisdicción Agraria de la que no se habla, pero que hay que mencionarla, está el Tribunal Supremo de Justicia con la Sala Especial Agraria de la Sala de Casación Social, Magistrados elegidos por Asamblea Nacional tras concurso, los Tribunales Superiores y los Juzgados de Primera Instancia. Novedoso esto de la Jurisdicción Contencioso Agraria, que empieza en primera instancia en Tribunales y que cierra en Tribunal Supremo de segunda instancia, Mientras que el tema agrario propiamente están los juzgados de primera instancia y los de apelación, que son los Tribunales Superiores Agrarios.

propuesta para Colombia, qué importante tomar en cuenta la Jurisdicción Contencioso Agraria, con la Corte Agraria y Rural que se está aprobando, los Tribunales Agrarios que servirían de apelaciones y los Juzgados Agrarios que serían primera instancia, todos ellos elegidos por meritocracia. Y algo que hay que tener en cuenta, en este momento en Colombia estas son las únicas instituciones que ofrecen programas de especialización en algo que tenga que ver con el tema de la Jurisdicción Agraria, cuatro instituciones: Fundación Universitaria de Colombia, especialización en legislación

rural y ordenamiento territorial. Uniamazonias, Especialización en Derecho agrario. Unimedellín, especialización en Derecho de Tierras y Externado, especialización en el Derecho de tierras. En el desarrollo que pueda tener el acto legislativo y la ley, pues habrá que tener en cuenta, porque si pedimos que sean Jueces especialistas en tierras, entonces tendrían los que estudiaron en la Universidad de Medellín o en la Universidad Externado los únicos que llegarían. Entonces. Hay que tener en cuenta con ese positivismo a ultranza, porque hay otras instituciones.

Presidente:

Muchas gracias Profesor Alfonso. Le damos la palabra a la representante de la Federación Nacional Sindical Unitaria, Agropecuaria (Fensuagro), la doctora Camila Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Camila Rojas, de la Federación Nacional Sindical Unitaria, Agropecuaria (Fensuagro):

Buenas tardes a todos los presentes, antes que nada, queremos agradecer esta oportunidad al Representante Gabriel Becerra, de darle la palabra a las organizaciones campesinas a que también vengan a discutir los asuntos públicos. Nosotros como Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, como Federación de organizaciones campesinas en todo el territorio nacional, queremos ratificar nuestro apoyo para la creación de esta Jurisdicción Agraria y quisiéramos aportar dos elementos, recordar que esta jurisdicción es una deuda de la etapa de implementación temprana del Acuerdo de Paz, nosotros estamos a la expectativa desde hace 6 años de que esta disposición se cumpla y esperamos que este sea el momento para que sea una realidad efectivamente.

Y lo otro que queríamos aportar, es que se tenga presente también que la Jurisdicción Agraria tiene una naturaleza distinta, es un proceso que reconoce la calidad de los sujetos, que reconoce la vocación del suelo, por eso nosotros consideramos importante que se cree como Jurisdicción y que tenga una Corte de cierre. Queremos aportar eso, todo nuestro apoyo para que por fin se pueda cumplir con esta disposición del Acuerdo, con este compromiso del Acuerdo de Paz y con las organizaciones campesinas de este país. Gracias.

Presidente:

Gracias. Le damos la palabra a Liliana Pardo y se prepara Juan Camilo Méndez. Cerraríamos con Juan Camilo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Liliana Pardo, Demandante:

Buenas tardes a todos y todas, en la presentación la figura que me va a titular es demandante y la exposición tiene como dos partes. Hay un

documento de diez paginas impreso que mientras leía son más de 20 minutos, así que voy a tomar fragmentos, pero en la introducción quiero ponerles en socialización un correo enviado a la abogada de la Zona Guaviare Sonia Julieth León, Contratista de la Agencia Nacional de Tierras, quién está en este momento con la intermitencia de lo que significan estos contratos para la solución de problemas tan centrales como lo son la resolución de los conflictos agrarios, hay un caso registrado que es el ID94410, en los términos de dar respuesta por los delitos de fraude procesal y falsedad en documento público, de la Matrícula Inmobiliaria número 480-2030, donde se solicita la anulación de las anotaciones posteriores a la notación número 7 del 18 de noviembre 2011, en la cual se le demandó al Estado colombiano la prohibición de enajenación del predio y posteriormente, hubo el delito de soborno y compra al registrador de la municipalidad de San José de Guaviare, para acceder a la venta de este predio. Se entrega copia de los correos, copia de los correos enviados por la Agencia Nacional de Tierras, copia de la anotación número 7 y copia a esta Audiencia Pública de la matrícula inmobiliaria en cuestión.

Respecto a los asuntos conceptuales, ya me presento académicamente, soy Licenciada en Humanidades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Magister en Estudios Políticos de la Universidad Nacional del Rosario, doctorada en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y finalicé una estancia de investigación en el doctorado en Estudios Políticos y Relaciones de la Universidad Nacional, estamos en conversaciones con el doctorado de Ciencias Económicas para acceder a la defensa de la tesis de doctorado con una doble titulación, que en fondo tiene el sustento de la teoría que da cuenta del problema de fondo en el periodo de mediana duración desde 1960 de 2020, si ese tramo de la historia en Colombia se puede analizar, precisamente para dar luz o para iluminar esta complejidad de la Corte Rural y Agraria.

El contexto de la Reforma Agraria, dícese que, entre las reformas a debatir en el poder legislativo, quienes puedan tener en cuenta una línea de larga duración en el conflicto interno armado colombiano, comprenderán que la realización de una Reforma Agraria en Colombia es vital para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz, el Acuerdo firmado en 2016 y continuar los diálogos de Paz con las guerrillas que siguen alzadas en armas. Se requiere una Reforma Agraria que garantice la distribución de la tierra, reglamente los usos del suelo de protección y las reservas forestales, controle las licencias ambientales, como a su vez fomente la agricultura familiar y a pequeña escala. Es decir, que los conflictos poblacionales y de interpretación lingüística hermenéutica, pues se suman otras cuestiones de fondo como le es el modelo económico de profundización primario exportadora, que esta incrementado desde el

años 2002 y los problemas del modelo de Estado capitalista colombiano, que ya que el Presidente Gustavo Petro quiere poner en situación la transformación del modelo económico, no sé si lleguemos a una transición del Estado capitalista a un Estado socialista, podríamos entrar en fondo en saber cómo va a ser la planificación estratégica de la Reforma Agraria Colombiana.

Posteriormente, podríamos revisar los asuntos referidos al catastro multipropósito, aquí solo voy a mencionar algunos problemas, entre estos las zonas donde no existe registro por parte del IGAC del catastro predial, entre esos Guaviare, Guainía, Vaupés, estos territorios no cuentan con un sistema que permita por ejemplo tener una copia de los linderos de un predio. Adicionalmente, el sector agrario en el Ministerio, digamos en lo que se ha planteado este nuevo Ministerio, tiene problemas enumerados como los siguientes, esto teniendo en cuenta una nota que salió en 2022 de Juan Felipe García que dice: El país requiere Jueces que resuelvan los conflictos en la ruralidad, enumera los siguientes problemas: Formalización de la propiedad en las zonas rurales, uso del suelo, función social, ecológica y ambiental, y la función en términos de productividad de la tierra, en lo cual el Gobierno se comprometió en modificar.

Voy a leer como muy brevemente como algunos otros apartes de conclusión, en concreto con la Corte Agraria y Rural el ámbito jurídico de la Reforma Agraria es tan solo un escalón en el trámite formal de dirimir los conflictos sobre la propiedad de la tierra y su función social. El asunto crucial, es poner en cuestión el modelo económico primario exportador, profundizado con la política económica de confianza inversionista, que estuvo permanente entre 2002 y 2022 y aun pues seguimos esperando como va a darse el curso de la transformación de este, consistente en la atracción de capitales externos para la extracción de recursos minero energéticos. Entonces, adicional a los problemas de la tierra aquí se cruzan unos problemas del Ministerio de Minas y Energía, en los cual Irene Vélez ha puesto en situación la cuestión de suspender precisamente las nuevas licencias de exploración y explotación, que viene a saber que el problema de fondo es el uso de la tierra en este momento. Gracias.

Presidente:

Gracias Liliana. Le damos la palabra a Juan Camilo Méndez y cerramos con esa intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Camilo, de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana:

Gracias Representante. Bueno, nuevamente me presento, mi nombre es Juan Camilo Méndez, hago parte de la Corporación Colectivo de Abogados Suyana del Suroccidente Colombiano,

somos una organización defensora de Derechos Humanos que acompaña a diferentes procesos populares en el Suroccidente, dentro de estos acompañamos procesos campesinos. Bueno, arrancar mi intervención indicando que desde la entrada en vigencia de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras, se tiene conocimiento de 6,908 Sentencias a través de las cuales se han dado orden de restitución o compensación de 540.000 hectáreas, en un país que tiene más de 150.000 solicitudes pendientes y casi 9 millones de hectáreas por restituir y adjudicar. Esto ¿qué genera? Genera un estado de revictimización para las personas que han sido víctimas de despojos de tierra y víctimas del conflicto armado, las cuales pueden estar en riesgo de quedar esperando un acceso a la justicia y a la reparación que tal vez no llegue.

A pesar de que se sigue prolongando una vulneración a los derechos fundamentales de las comunidades rurales, que históricamente han sido excluidas y que en clave de desarrollo a escala humana, como lo plantea Manfred Max-Need, encontramos que tal vez se encuentren o que se van a encontrar excluidas de las posibilidades de lograr una vida digna, recordemos el índice de GINI de acceso a la tierra para Colombia, que dice que estamos en el 0,89%, o sea recuerden que entre más cerca al 1% estamos en el mayor nivel de desigualdad y Colombia a comparación de la media de Latinoamérica que corresponde al 0,79, está en el 0,89, o sea el índice desigualdad en acceso a la tierra es gigante y por eso insisto, en clave de desarrollo a escala humana, nos estamos quedando supremamente cortos, no hay garantías de acceso a la vida digna para las comunidades históricamente excluidas, dentro de esto las comunidades rurales.

Y esto lo digo, entendiendo que hay discusiones políticas, ahora pues por lo planteado inclusive por el Representante Alirio Uribe, que son necesarias en el marco del consenso y la construcción de país, pero no olvidemos que lo formal no puede sustituir lo sustancial y en este caso lo sustancial lo encontramos desarrollado en el Acuerdo de Paz de La Habana, cuando se plantea la creación de mecanismos alternativos que permitan la resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra y la creación de una Jurisdicción Agraria, que permita un acceso ágil y oportuno a la justicia. Ahora en la mayoría de intervenciones, se ha planteado una discusión que realmente no la teníamos pues como preparada, pero que igual queremos dejar un aporte que es frente al tema de la Corte Agraria y Rural. Nosotros creemos que la Corte Agraria y Rural permitirá la consolidación de una especialidad de derecho agrario en el país, dando el impulso jurídico y político necesario para que los asuntos agrarios origen de un conflicto político, social y armado, que ha golpeado al país por décadas, sean asumidos con la relevancia

que se debe. Y nos sumamos a lo planteado, disculpen si me falla la memoria, creo que, por el representante de justicia, sobre la posibilidad de que se consolide en materia jurisprudencial, elementos que permitan seguir avanzando digamos en esta reparación histórica, que se requiere para Colombia y para el campesinado colombiano.

Y finalmente, pues desde la corporación, solicitamos de manera digamos un poco vehemente, que se atienda o que se recoja lo planteado en la primera vuelta del proyecto de acto legislativo que se presentó y que se sostenga esa Corte Agraria y Rural, que insistimos, permitirá que Colombia avance en la reparación de las víctimas, que permitirá que avance en saltar esa brecha de desigualdad gigante, que repito, es del 0,89% según el índice de GINI en el acceso a la tierra. Eso es todo, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a usted. Hemos entonces culminado las intervenciones de una Audiencia que ha contado con las representaciones de las Altas Cortes, igualmente con la intervención del Gobierno nacional a través del Ministro de Justicia y el Ministerio de Agricultura, hemos tenido un buen número de intervenciones también de parte de organizaciones de la sociedad civil, algunos nos acompañaron también en la primera Audiencia que hicimos en la primera vuelta en el periodo anterior y agradecemos lógicamente las intervenciones también de los colegas Representantes y de la Senadora Isabel Zuleta, que nos ha acompañado también en prácticamente todas las Audiencias.

Yo quisiera sin ánimo definitivo, decir que hemos logrado por lo menos identificar tres aspectos fundamentales, yo resalto que varias intervenciones le hayan manifestado al país que después de 10 intentos que han habido por sacar adelante o una especialidad o la jurisdicción en el campo agrario, haya una opinión mayoritaria de que hemos venido alineando los astros para que este décimo intento sea el intento victorioso, por diversas condiciones del orden político, por diversas condiciones de construcción también colectiva, de los acuerdos, de los textos, de diálogo entre los actores fundamentales que tienen que ver con este proyecto y en consecuencia, no hubo ni una intervención que se opusiera a la creación de la jurisdicción, yo quiero resaltarlo. Como lo dijeron los representantes hay es valoraciones sobre la arquitectura institucional que habría que definir, algo totalmente me parece a mí normal, además válido en democracia, es lo que nos corresponde a nosotros como Ponentes ahora ayudar a hacer coincidir.

Tenemos un problema de tiempo, nosotros debemos garantizar que este proyecto en la segunda vuelta y en el primer debate salga por lo menos de esta comisión la semana entrante, con estas Audiencias ya radicaríamos la ponencia, la


semana entrante daríamos el primer debate. La Ponencia advierto se va a radicar un poco con base en el consecutivo que viene del primer debate y vamos a trabajar con propuestas de proposiciones, esta mañana a las Cortes por ejemplo ya nos trajeron elaboradas algunas o dos en particular, para que en el debate ya podamos precisar con base en la propuesta que está radicada, cuáles son las modificaciones a las cuales de manera democrática podemos llegar y ahí sí Isabel, la Ponencia que vamos a radicar se radicaría inmediatamente a la Audiencia y tiene como base el proyecto que viene del periodo anterior, que sostiene la creación de la de la Corte propia, de una Corte Agraria propia dentro de la jurisdicción, parte de los debates es ese, las Cortes están planteando que no es necesaria una Corte de cierre, la Ponencia se va a radicar con la idea de que haya una Corte de cierre.

Y no hemos pues ni satanizado, sino que hemos entrado en diálogo con quienes tienen otras opiniones, hemos encontrado acuerdos en temas fundamentales, en eso hay disenso, pero pues la tarea que tenemos que hacer es construir el Acuerdo. Entonces, esperamos que la semana entrante pueda salir este proyecto ya, para que Isabel nos ayude allí en el Senado de la República y tanto en la Comisión Primera como en la plenaria, podamos cumplir con la segunda vuelta y ojalá ya el próximo semestre concentrarnos en la ley estatutaria, que es donde tendríamos que entrar en detalles ya a mirar de manera más detenida, cómo sería la arquitectura institucional. A todos y a todas mil gracias por venir y seguimos atentos al desarrollo de este proyecto.

Secretaria:

Muchas gracias a usted Presidente, ha terminado la Audiencia siendo las 4:09 de la tarde, manifestables a todos que esta Audiencia será transcrita y publicada en la Gaceta del Congreso tal como lo establece el Reglamento Interno, también dejar la constancia de que la solicitud de Audiencia que había pendiente que era la de realizarse en la ciudad de Medellín, el honorable Representante Hernán Darío Cadavid, ha retirado la solicitud de esa Audiencia que había sido aprobada en la comisión, eso permite la radicación de las ponencias y ya hay una Ponencia radicada en este momento en la Secretaría por el honorable Representante Hernán Darío Cadavid. Muchas gracias a todos, muy buenas tardes.

Anexos: Nueve (9) folios


HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2022 - 2023
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA
"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"
AUDIENCIA PÚBLICA
 ORDEN DEL DIA
Jueves trece (13) de abril de 2023
02:00 p.m.
 I
Lectura de resolución No. 037
 (Marzo 30 de 2023)
 II
Audiencia Pública

2:40 PM

Tema: (Segunda vuelta) Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – No. 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural."

Autores: HH.RR. Ministro del Interior, doctor Alfonso Prada Gil, Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Nestor Ivan Osuna Patiño, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Dra. Cecilia Lopez Montaño, Los HH.RR Alirio Uribe Muñoz, Jorge Andrés Cancinanco López, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Pedro Baracutao García Ospina, Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Karyme Adriana Cotes Martínez, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Germán José Gómez López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Adolfo Arcila Espinosa, John Jairo González Agudelo, Oscar Hernán Sánchez León, Juan Pablo Salazar Rivera, James Hermenegildo Mosquera Torres, Gabriel Becerra Yañez, Luz María Múnera Medina, Heracito Landínez Suárez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Ermes Evelio Pete Vivas, Diógenes Quintero Amaya, Juan Carlos Vargas Soler, Los Honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Imelda Daza Cotes, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Omar de Jesús Restrepo Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, César Augusto Pachón Achury, Yuly Esmeralda Hernández Silva

Ponentes: HH.RR. Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Gabriel Becerra Yañez -C-, Santiago Osorio Marín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advincula, Astrid Sánchez Montes de Oca, Marlen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.


Publicación en Diario Oficial: No. 52.297 del 3 de febrero de 2023

Proposiciones No. 33 y 33A aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Gabriel Becerra Yañez, Julio César Triana Quintero, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Víctor Andrés Tovar Trujillo, José Jaime Usategui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suárez Vacca, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz y Luz Marina Munera Medina.

Formulario de inscripción: <https://forms.gle/sTjKebBMnJYmY8Vc9>

III
Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente, Juan Carlos Willis Ospina	El Vicepresidente, Heracito Landínez Suárez
La Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo	La Subsecretaria, Dora Sonia Cortés Castillo



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CAMARA DE REPRESENTANTES

Audiencia Pública

LLAMADO A LISTA
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes				
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal				
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	X		X	
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	X			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador				
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador				
JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	Alianza Verde	X			
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	X			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Navita – COCOMAN				
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	X			
OCAMPO GERALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Itacaré – ASOFAMICA	X			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal – Colombia Justa Libres				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERMAN	Partido Liberal				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	X			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico				
TAMAYO MARULANDA JORGE EUECER	Partido de la U				
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X		X	
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X			

ACTA NUMERO *Audiencia H*
 FECHA *Abril 13/23*
 HORA DE INICIACION *9:13 AM*
 HORA DE TERMINACION *11:31 AM*
2:40 PM
2:40 PM


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CAMARA DE REPRESENTANTES


RESOLUCIÓN No. 037
 (marzo 30 de 2023)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
- Que mediante Proposiciones No. 33, 33A aprobadas en la Sesión de Comisión del miércoles 22 y martes 28 de marzo de 2023, suscritas por los HH.RR GABRIEL BECERRA YAÑEZ Ponente Coordinador, JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO, ADRIANA CAROLINA ARBELAEZ GIRALDO, HERNAN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA, LUIS ALBERTO ALBAN URBANO y OTROS, del Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – No. 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", han solicitado la realización de Audiencia Pública.
- Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Acto Legislativo antes citado.
- Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: "(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyectos de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CAMARA DE REPRESENTANTES

f) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución No. 0777 del 4 de abril de 2020, previó la realización de Audiencias; siempre y cuando sea garantizado el principio de publicidad y además se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y a la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con este trámite legislativo que se adelante en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara – No. 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural."

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará el jueves 13 de abril de 2023, a las 9:00 a.m. y a las 2:00 p.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta Célula Legislativa

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 12 de abril de 2023 a las 4:00 p.m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/sTjKebBMnJYmY8Vc9>

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el H.R GABRIEL BECERRA YAÑEZ, Ponente Coordinador del Proyecto de Acto Legislativo, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaria de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el treintavo (30) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina
JUAN CARLOS WILLS OSPINA

Vicepresidente,

Heraclito Landínez Suárez
HERACLITO LANDÍNEZ SUAREZ

Secretaría,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Ache # 37



**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES
 COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2022 - 2023**

**SALÓN DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA
 "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"**

AUDIENCIA PÚBLICA

ORDEN DEL DIA

Jueves trece (13) de abril de 2023

09:00 a.m.

I

Audiencia Pública

Tema: (Segunda vuelta) Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara - No. 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural."

Autores: HHRR. Ministro del Interior, doctor Alfonso Prada Gil, Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Nestor Ivan Osuna Patiño, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Dra. Cecilia Lopez Montaño, Los HH.RR Alirio Uribe Muñoz, Jorge Andrés Caraminanco López, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Pedro Baracutao García Ospina, Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Karyme Adriana Cotes Martínez, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Germán José Gómez López, Astrid Sánchez Montes De Oca, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, John Jairo González Agudelo, Oscar Hernán Sánchez León, Juan Pablo Saizar Rivera, James Hermenegildo Mosquera Torres, Gabriel Becerra Yañez, Luz María Múnera Medina, Heraclito Landínez Suárez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Leyla Marieny Rincón Trujillo, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Ermes Evelio Pete Vivas, Diógenes Quintero Amaya, Juan Carlos Vargas Soler, Los Honorables Senadores Isabel Cristina Zuleta López, Inelida Daza Cotes, Pablo Calatumbo Torres Victoria, Omar de Jesús Restrepo Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, César Augusto Pachón Achury, Yuly Esmeralda Hernández Silva

Ponentes: HH.RR. Delcy Esperanza Isaza Buenaventura -C-, Gabriel Becerra Yañez -C-, Santiago Osorio Marín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advincula, Astrid Sánchez Montes de Oca, Mirelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

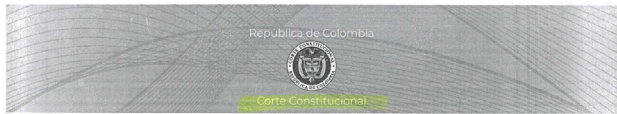
Publicación en Diario Oficial: No. 52.297 del 3 de febrero de 2023

Proposiciones No. 33 y 33A aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Gabriel Becerra Yañez, Julio César Triana Quintero, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Víctor Andrés Tovar Trujillo, José Jaime Usategui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suarez Vacca, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz y Luz Marina Munera Medina.

II

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente, Juan Carlos Wills Ospina	El Vicepresidente, Heraclito Landínez Suárez
La Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo	La Subsecretaria, Dora Sonia Cortés Castillo



República de Colombia



Presidencia

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Carrera 7 No. 8 -68
debatescomisionprimera@camara.gov.co
 E. S. D.

Ref. Invitación a participar en la Audiencia Pública sobre el "Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022"

Respetada secretaria:

En virtud de las funciones que la presidenta de la Corte Constitucional me ha delegado,¹ de manera atenta respondo a la invitación de la referencia, en la que manifiesta:

"(...) INVITARLA a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara - No. 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", que se llevará a cabo el Jueves 13 de abril de 2023 a las 9:00 a.m., en la sala de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta Célula Legislativa."

Debo precisarle que, de conformidad con el numeral 4 del artículo de 241 de la Constitución Política, la Corte Constitucional en desarrollo de sus atribuciones constitucionales tiene la función de control de constitucionalidad sobre las leyes tanto por su contenido material como por sus vicios de procedimiento en su formación.

Conforme a lo anterior, ante la posibilidad de que la Ley en mención llegue a eventual revisión de este Tribunal, la presidenta de la Corte Constitucional se excusa por posibles impedimentos que puedan surgir.

Cordial saludo,

Marinela Quintero Pérez
Marinela Quintero Pérez
 Abogada Sustanciadora
 Sala Plena

¹ Resolución 116 del 24 de marzo de 2020. "Por medio de la cual se hace una delegación de funciones".



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Presidencia

Bogotá D. C., 11 de abril de 2023

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Carrera 7 N° 8-68, Oficina 238 B
 Correo: comision.primera@camara.gov.co
 Ciudad

Ref.: Oficio No. C.P.C.P.3.1.1003-23

Respetada Doctora Calderón:

Con la presente quiero manifestarle mi agradecimiento, por la cortesía que ha tenido al invitarme a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 173 de 2022 Cámara -No. 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural.", que se llevará a cabo el próximo jueves 13 de abril de 2023 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG, de esa Célula Legislativa.

Lamentablemente, no podré asistir, pues justamente para esa fecha se tiene programada la sesión ordinaria de la Sala Plena de la esta Corporación, la cual presido, por lo tanto, hago válido este medio para presentar mis excusas, no sin antes reconocerle la deferencia.

Le reitero mi agradecimiento.

Cordialmente,

Fernando Castillo Cadena
FERNANDO CASTILLO CADENA
 Presidente

Palacio de Justicia, Calle 12 No. 7-65 - Conmutador 5622000 Ext. 1301/02
 Bogotá, D.C. - Colombia

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ PRESIDENCIA

Prs-063-2023

Bogotá D.C., lunes, 10 de abril de 2023
Para responder este oficio cite: 202302005642

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Referencia: respuesta invitación a Audiencia Pública

Reciba un cordial saludo,

Acuso recibo de su invitación para participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo N. 173 de 2022 Cámara – N. 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural", que tendrá lugar el próximo 13 de abril de 2023, en el Salón Roberto Camacho de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, y me permito agradecer la amable convocatoria.

Sin embargo, atendiendo la naturaleza política del debate y considerando la autonomía e independencia que los artículos 228 y 230 de la Constitución Política les atribuyen a los jueces de la República, me abstendré de asistir a la mencionada sesión.

Cordialmente,

ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ
Presidente

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 7440041 // info@jep.gov.co

GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
PRESIDENTE

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
SECRETARIA